

Validación de Colombia:

Evaluación final del avance en la implementación del estándar EITI

Índice

Abreviaturas	3
Resumen ejecutivo	4
Scorecard de Validación.....	8
Cómo funcionan las puntuaciones de la Validación EITI	9
1. Indicadores de efectividad y sostenibilidad	11
2. Resultados e impacto	17
3. Participación de las partes interesadas	26
4. Transparencia	36
Resumen del sector extractivo (Requisitos 3.1, 6.3).....	36
Entorno legal y régimen fiscal (Requisitos 2.1, 2.4, 6.4)	39
Licencias y derechos exclusivos (Requisitos 2.2, 2.3)	41
Titularidad del beneficiario final (Requisito 2.5)	45
Participación del Estado (Requisitos 2.6, 4.2, 4.5, 6.2)	49
Producción y exportaciones (Requisitos 3.2, 3.3).....	54
Recaudación de ingresos (Requisitos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9)	56
Gestión de ingresos (Requisitos 5.1, 5.3)	64
Contribución subnacional (Requisitos 4.6, 5.2, 6.1)	67
Recursos	75

Abreviaturas

ACM	Asociación Colombiana de Minería
EFA-AFS	Estados financieros auditados
AG	Auditor General
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	Agencia Nacional de Minería
MAPE	Minería Artesanal y de Pequeña Escala
BF	Titularidad del beneficiario final
COP	Pesos colombianos
OSC	Organización de la Sociedad Civil
EITI	Extractive Industries Transparency Initiative
FEPC	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
GiZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH
PIB	Producto Interno Bruto
AI	Administrador Independiente
MESA	La Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas
GMP	Grupo Multipartícipe
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
OEA	Organización de Estados Americanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PEP	Personas expuestas políticamente
SEC	Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos
SGR	Sistema General de Regalías
SIMCO	Sistema de Información Minero Colombiano
SIMEC	Sistema de Información Minero Energético Colombiano
SOE	Empresa estatal
ToR	Términos de Referencia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
USD	Dólares estadounidenses

Resumen ejecutivo

El presente informe de Validación presenta los hallazgos del Secretariado Internacional en la Validación de Colombia que dio inicio el 1º de octubre de 2022. El informe preliminar lo terminó el Secretariado Internacional el 28 de marzo 2023 y se compartió con el grupo multipartícipe (GMP) para su revisión. El informe del experto independiente, M4D Consulting, designado por el Comité de Validación de EITI para revisar el progreso en el Requisito 1.3 sobre la participación de la sociedad civil y la observancia del protocolo EITI: Participación de la sociedad civil, constituye un anexo al presente informe. A raíz de una solicitud del GMP de EITI Colombia, el plazo para que este presentara comentarios sobre el informe preliminar de la Validación se extendió hasta el 10 de mayo de 2023. Después de recibir los comentarios del GMP el 10 de mayo de 2023, se terminó el informe de Validación para su consideración por parte del Consejo de EITI. La evaluación sugiere que Colombia ha superado tres Requisitos EITI, cumplido totalmente 19, cumplido mayormente nueve más, y cumplido parcialmente uno, con dos requisitos evaluados como no aplicables.

Logros claves

- Colombia ha utilizado el proceso EITI no sólo para abordar los aspectos del Estándar EITI, sino también para utilizar el [sitio web](#) de EITI Colombia como una plataforma donde puede consultarse información de cuestiones relevantes como cuestiones de género y la gestión de recursos naturales a nivel subnacional, aunque hay margen para fortalecer las divulgaciones relativas a la transición energética. Los pagos ambientales realizados por compañías extractivas, en particular en minería, a las comunidades afectadas son de gran interés para la sociedad civil, y el Ministerio de Minas y Energía publicó una [guía](#) para ayudar a la ciudadanía a entender qué es lo que se espera de la industria. Las compañías en el sector extractivo que participan en el proceso EITI también están motivadas a comunicar esta información al público en general, y existen planes para diseñar un sistema en línea que hará accesibles al público los pagos ambientales en el sector minero.
- Para abordar la gestión de recursos naturales a nivel subnacional, EITI Colombia se asoció con la Asociación Suiza Oro Responsable (*Swiss Better Gold Association*) con el fin de introducir una iniciativa piloto en el Informe EITI de 2020 que recopiló datos de dos operaciones de minería de oro en pequeña escala y realizó talleres de capacitación con otras 15 operaciones mineras de pequeña escala. Dada la gran importancia de la minería de oro en Colombia, aunque por naturaleza sea en pequeña escala, se espera que la iniciativa piloto y la asociación con la Iniciativa Suiza Oro Responsable aumenten tanto la transparencia como la formalización de un sector importante. Las partes interesadas de todos los sectores parecen compartir un deseo en común de transmitir los datos de EITI a comunidades en las que se realizan proyectos extractivos en forma tal que sean comprensibles y utilizando nuevas metodologías.

- El período cubierto por la Validación coincidió con una reforma significativa del Sistema General de Regalías, que funciona como un mecanismo integral para distribuir regalías del petróleo y la minería a las comunidades más afectadas por actividades extractivas. A pesar de que en el pasado se hacía un mal uso de estos fondos, la Ley 2056 de 2020 que modificó el Sistema General de Regalías también estableció un Sistema de Control, Evaluación y Monitoreo que ampliará la supervisión de los pagos de regalías después del desembolso de fondos a unidades de los gobiernos locales para estudiar los resultados de las actividades de inversión. El Secretariado reconoce un escepticismo de la sociedad civil respecto de que estas reformas generen impactos positivos en la administración de las finanzas públicas habida cuenta de las críticas a la gestión de los ingresos de los gobiernos nacionales y subnacionales, pero considera que el aumento de la transparencia en las transferencias subnacionales es importante para empoderar a las partes interesadas a nivel local.

Áreas de desarrollo

- El reporte EITI en el país presenta avances sobre nuevos aspectos del Estándar EITI 2019, aun cuando existe oportunidad de fortalecer las divulgaciones de la información sobre titularidad del beneficiario final y sobre producción y exportaciones mineras desagregada en forma exhaustiva por empresa y por proyecto. A pesar de que se ha publicado el marco legal y regulatorio para la recopilación de datos sobre la titularidad del beneficiario final, todavía no se tienen disposiciones para su publicación y no está claro cuál es el avance de los esfuerzos en el proceso de recopilación de información.
- Existe la oportunidad de lograr una mayor colaboración entre los tres grupos representados de la sociedad civil, la industria y el gobierno para contribuir al desarrollo del plan de trabajo y asegurar su alineación con las prioridades nacionales. EITI Colombia debería asegurar que las opiniones de los grupos representados más allá del GMP se reflejen en el plan de trabajo y en los mecanismos para el seguimiento de las recomendaciones EITI, con el fin de garantizar que las prioridades de cada grupo representado se incluyan en la planeación y ejecución del proceso EITI.
- Colombia no ha reevaluado los umbrales de materialidad para la selección de los flujos de ingresos y empresas anualmente, con el objetivo de que el alcance de las divulgaciones satisfaga las demandas de las partes interesadas. Existen oportunidades para mejorar el proceso de consultas con los tres grupos representados para garantizar que el alcance del proceso EITI esté alineado con sus intereses y prioridades.

Progreso en la implementación

La Validación EITI evalúa a los países respecto a tres componentes: “Participación de las partes interesadas”, “Transparencia” y “Resultados e impacto”.

Participación de las partes interesadas

La supervisión multipartícipe del proceso EITI se ha debilitado ligeramente desde la Validación anterior. Mientras que las partes interesadas del gobierno y de la industria consideran que el proceso EITI en Colombia es inclusivo y funciona bien, algunos representantes de la sociedad civil que integran el GMP manifestaron frustración con las prácticas de gobernanza del GMP y con las prioridades nacionales para el EITI que, en su opinión, no estaban alineadas con las de las comunidades en donde se realizan las actividades extractivas. Esta doble frustración llevó a algunos miembros de la sociedad civil a cuestionar si sus voces estaban siendo escuchadas de la misma manera que las voces del gobierno y la industria. Aunque parece ser que las reuniones del GMP se han realizado regularmente, incluso durante las elecciones presidenciales que llevaron al cambio de gobierno, algunos en la sociedad civil manifestaron que no se habían incluido en las agendas de las reuniones cuestiones de importancia, y que el compartir documentos de las reuniones, incluidas las actas, no siempre se apegaban a las reglas acordadas previamente. A pesar de las preocupaciones expresadas por la sociedad civil acerca del funcionamiento del grupo multipartícipe, la composición del GMP sigue fuerte ya que altos funcionarios del gobierno son parte del grupo representado del gobierno y asisten a las reuniones del GMP y a los eventos de capacitación. Las empresas extractivas están representadas por medio de las cámaras minera y de petróleo y gas que representan a la mayor parte de la minería industrial de gran escala. Las consultas mostraron que existe comunicación frecuente entre las cámaras y las empresas representadas y se realizaron eventos de promoción para comunicar las prioridades de EITI a las compañías extractivas no representadas por ninguna de las cámaras. Aun cuando el contexto más amplio del espacio cívico sigue siendo un desafío, EITI representa una plataforma donde todas las partes interesadas pueden contribuir al fortalecimiento de la transparencia en el sector extractivo.

Transparencia

Colombia ha hecho avances desarrollando legislación que exige recopilar información sobre la titularidad del beneficiario final de todas las empresas colombianas, cualquiera que sea el sector al que pertenezcan. Estas disposiciones tienen que ampliarse todavía a la divulgación pública de esta información. Ecopetrol, al ser la única empresa de titularidad estatal en el sector extractivo, continúa publicando la mayor parte de lo que se requiere en el Estándar EITI 2019 a través de presentaciones anuales como la forma 20-F, estados financieros auditados y otros informes. Colombia, además, ha mantenido un elevado nivel de divulgaciones sistemáticas de información sobre el marco jurídico y las actividades exploratorias. Sin embargo, los ingresos petroleros en especie devengados por Ecopetrol no están desagregados en todos los niveles requeridos por el Estándar EITI, y existe espacio para lograr una mayor transparencia en torno a estos flujos con el fin de que las partes interesadas entiendan cuánto es lo que las empresas en forma individual pagan en especie a Ecopetrol, y qué empresas comercializadoras de materias primas compran cargas de petróleo comercializadas por Ecopetrol. Existe oportunidad para que la información reportada en el proceso EITI mejore todavía más la transparencia en los datos de producción minera y de exportaciones mineras, de petróleo y gas.

Resultados e impacto

La implementación de EITI ha llevado a un debate público significativo en Colombia desde la Validación anterior, y ha respaldado la formulación de políticas relacionadas con las industrias extractivas y la gestión de las finanzas públicas. Esto refleja el uso de los datos de EITI por las partes interesadas del gobierno, la industria y la sociedad civil. Las actividades de promoción y difusión de EITI Colombia siguieron siendo constantes durante el período en revisión, pero hay oportunidades de mejora para hacer que los datos de EITI sean comprensibles para las comunidades locales. Todas las partes interesadas parece que participan en estas actividades y que están comprometidos con el objetivo de contar con datos accesibles públicamente. Sin embargo, se tienen oportunidades para garantizar que las opiniones y las prioridades de cada grupo representado estén adecuadamente representadas en la planeación de la implementación de EITI. El GMP ha continuado operando como un mecanismo efectivo para dar seguimiento a las recomendaciones sobre el proceso de presentación de información y Validación de EITI, aunque el seguimiento de las recomendaciones no se incluye en el plan de trabajo 2020-2023. No obstante, tiene lugar un debate activo y documentado sobre el progreso en las recomendaciones que puede verse en las minutas de las reuniones del GMP.

Mientras que en años anteriores Colombia publicaba Informes de Progreso Anual que evaluaban los avances del país en el cumplimiento de los requisitos EITI, esta práctica no continuó durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021. De la misma manera, los informes trimestrales que proporcionaban una actualización en el progreso de EITI dejaron de publicarse en 2021 y 2022. Es necesario renovar las actualizaciones periódicas sobre el cumplimiento de las recomendaciones y cambios en los requisitos EITI para evaluar el progreso. También, existen esfuerzos innovadores como el Estudio de 2022 sobre la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE), desarrollado por La Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas (MESA), y la colaboración de EITI con la Asociación Suiza Oro Responsable para empezar a incluir a los mineros de oro artesanales y de pequeña escala en los informes de EITI. El Estudio de 2022 de MESA recomienda contratar a un consultor con conocimientos especializados sobre el sector de la MAPE para que colabore con la implementación del EITI a nivel subnacional. Los esfuerzos continuos para expandir EITI a nivel subnacional ayudarán a fortalecer el impacto de EITI Colombia sobre la movilización de recursos internos con una mayor comprensión de la industria del oro y del sector de la MAPE en su conjunto.

Scorecard de Validación

Componente y módulo	Requisito EITI	Progreso	Puntuación	
Resultados e impacto		Alto	88.5/100	
Puntos adicionales	Indicadores de efectividad y sostenibilidad		2.5	
Resultados e impacto	Plan de trabajo (#1.5)	Cumplido totalmente	90	=
	Debate público (#7.1)	Superado	100	=
	Accesibilidad de los datos y datos abiertos (#7.2)	Cumplido totalmente	90	=
	Recomendaciones de EITI (#7.3)	Cumplido totalmente	90	=
	Resultados e impacto (#7.4)	Cumplido mayormente	60	↓
Participación de partes interesadas		Moderado	82.5/100	
Supervisión multipartípite	Participación gubernamental (#1.1)	Cumplido totalmente	90	=
	Participación de la industria (#1.2)	Cumplido totalmente	90	=
	Participación de la sociedad civil (#1.3)	Cumplido totalmente	90	=
	Gobernanza del GMP (#1.4)	Cumplido mayormente	60	↓
Transparencia		Moderado	78.5/100	
Resumen de las industrias extractivas	Datos de exploración (#3.1)	Superado	100	↑
	Contribución económica (#6.3)	Cumplido totalmente	90	↓
Marco legal y fiscal	Marco legal (#2.1)	Superado	100	↑
	Contratos (#2.4)	Cumplido totalmente	90	-
	Impacto ambiental (#6.4)	Cumplido totalmente	90	-
Licencias	Asignación de contratos y licencias (#2.2)	Cumplido mayormente	60	↓
	Registro de licencias (#2.3)	Cumplido totalmente	90	=
Titularidad	Titularidad del beneficiario final (#2.5)	Cumplido parcialmente	30	-
Participación del Estado	Participación del Estado (#2.6)	Cumplido totalmente	90	↑
	Ingresos en especie (#4.2)	Cumplido totalmente	90	↓
	Operaciones de empresas estatales (#4.5)	Cumplido totalmente	90	=
	Gastos cuasifiscales – empresas estatales (#6.2)	No aplicable	-	-
Producción y exportaciones	Datos de producción (#3.2)	Cumplido totalmente	90	=

	Datos de exportaciones (#3.3)	Cumplido mayormente	60	↓
Recaudación de ingresos	Exhaustividad (#4.1)	Cumplido mayormente	60	↓
	Acuerdos de trueque (#4.3)	No aplicable	-	-
	Ingresos de transporte (#4.4)	Cumplido mayormente	60	↓
	Desagregación (#4.7)	Cumplido mayormente	60	↓
	Puntualidad de los datos (#4.8)	Cumplido totalmente	90	=
	Calidad de los datos (#4.9)	Cumplido totalmente	90	=
Gestión de ingresos	Distribución de ingresos (#5.1)	Cumplido totalmente	90	=
	Gestión de ingresos y gastos (#5.3)	Cumplido totalmente	90	-
Contribuciones subnacionales	Pagos subnacionales directos (#4.6)	Cumplido mayormente	60	↓
	Transferencias subnacionales (#5.2)	Cumplido totalmente	90	↑
	Gastos sociales y ambientales (#6.1)	Cumplido mayormente	60	-
Puntuación global		Moderada	83/100	

Cómo funcionan las puntuaciones de la Validación EITI

Puntuación de componente y general

Los tres componentes de la Validación EITI – “Transparencia”, “Participación de partes interesadas” y “Resultados e impacto” – reciben cada uno una puntuación sobre 100. La puntuación general representa un promedio de las puntuaciones de los componentes.



Evaluación de los requisitos de EITI

La Validación evalúa la medida en que se cumple cada uno de los requisitos de EITI, utilizando cinco categorías. La puntuación de los componentes es un promedio de los puntos otorgados para cada requisito que tiene relación con el componente.



- **Superado** (100 puntos): Todos los aspectos del requisito, incluidos los aspectos “esperados”, “promovidos” y “recomendados” han sido instrumentados, y el objetivo más

amplio se ha cumplido a través de divulgaciones sistemáticas en sistemas gubernamentales y empresariales.

- **Cumplido totalmente** (90 puntos): Se ha cumplido el objetivo más amplio del requisito, y todos los aspectos requeridos del requisito han sido atendidos.
- **Cumplido mayormente** (60 puntos): Se han instrumentado los aspectos significativos del requisito, y el objetivo más amplio ha sido cumplido mayormente.
- **Cumplido parcialmente** (30 puntos): No se han implementado los aspectos significativos del requisito, y no se ha alcanzado el objetivo más amplio del mismo.
- **No cumplido** (0 puntos): Todos o casi todos los aspectos del requisito siguen pendientes, y el objetivo más amplio del requisito está lejos de cumplirse.
- **No evaluado**: Se han promovido las divulgaciones, pero no se han exigido, por lo que no se consideran en la calificación.
- **No aplicable**: El GMP ha demostrado que el requisito no aplica en ese caso.

Cuando la evidencia no sugiere claramente una determinada evaluación, cuando difieren las opiniones de las partes interesadas sobre el tema, o cuando el grupo multipartícipe no está de acuerdo con la evaluación del Secretariado, la situación se describe en la evaluación.

1. Indicadores de efectividad y sostenibilidad

El país recibe 0, 0.5 o 1 punto por cada uno de los cinco indicadores. Los puntos se suman a la calificación del componente en Resultados e impacto.

1.1 Relevancia nacional de la implementación EITI

Este indicador considera la medida en la que la implementación EITI en Colombia aborda desafíos y riesgos relevantes del sector extractivo nacional. Colombia ha alineado los objetivos de sus planes de trabajo recientes con las prioridades nacionales como se presentan en el [Plan Nacional de Desarrollo](#). El desarrollo de estos objetivos ha sido encabezado por el Secretariado de EITI Colombia con información de grupos más amplios de la sociedad civil, el gobierno y la industria que participan en el proceso EITI. No obstante, hay espacio para mejorar el proceso de consulta con la sociedad civil no representada en el GMP. El papel de EITI Colombia en el apoyo al marco para la transición energética, y el desarrollo de una política de género y una política de transparencia centrada en la divulgación de datos del sector minero, tocan temas de importancia nacional. Los esfuerzos en torno a los temas de transición energética y género también superan los requisitos mínimos del Estándar EITI en la legislación nacional. Asimismo, EITI Colombia tiene el compromiso de ampliar las operaciones a nivel subnacional, con programas piloto implementados en el sector minero. Estos esfuerzos reflejan el deseo de incorporar problemas locales en el debate nacional y difundir información nacional a las comunidades locales.

Por lo general, el GMP ha considerado oportunidades para ir más allá de los requisitos mínimos del Estándar EITI. Esto ha llevado a la expansión de la implementación de EITI para incluir la información sobre género reportada por las empresas que participan en EITI, y la colaboración con la Asociación Suiza Oro Responsable para esquematizar la cadena de valor del oro de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE). Sin embargo, sigue habiendo inconformidad en la sociedad civil por el hecho de que no se haya ampliado el proceso EITI para que abarque toda la cadena de valor de la MAPE más allá de la realización de pruebas piloto de divulgaciones en Informes EITI recientes. En repetidas ocasiones el GMP ha deliberado sobre temas relacionados con el espacio cívico más amplio, aunque todavía hay oportunidad de incorporar las opiniones de la sociedad civil más amplia en este debate. Un análisis de las minutas de las reuniones del GMP revela que las deliberaciones del GMP han ido más allá de los aspectos técnicos de la información presentada en el proceso EITI y han incluido problemas y desafíos más amplios de la industria extractiva. Estos desafíos incluyen los relacionados con presupuestar los ingresos de regalías a nivel local y la transparencia de la titularidad del beneficiario final en las empresas de todos los sectores económicos. Sigue pendiente un trabajo significativo en algunas áreas claves como la creación de un registro de titularidad del beneficiario final que esté accesible para el público en general, la desagregación de las ventas de petróleo en especie por compañía compradora y la formalización del programa piloto dedicado a la implementación subnacional del EITI

para incorporar plenamente la presentación de informes a nivel subnacional en el proceso EITI.

Colombia ha utilizado su implementación de EITI en formas innovadoras, fundamentalmente para aprovechar la cooperación con la Asociación Suiza Oro Responsable con el fin de incorporar a las partes interesadas del lado de los compradores de la cadena de valor. Una mayor formalización de la minería del oro llevaría a mayores ingresos fiscales y de regalías, a la vez que mitigaría una forma significativa de degradación ambiental. La mayoría de las partes interesadas consultadas consideró que EITI estaba en el proceso de alcanzar los resultados deseados, entre ellos la creación de una distribución más equitativa de los ingresos de regalías. Todas las partes interesadas consideraron que las prioridades para la implementación de EITI en el futuro deberían centrarse en fortalecer las divulgaciones sistemáticas, en especial las relacionadas con la titularidad del beneficiario final, y en ampliar las actividades de EITI a nivel subnacional. Cuando se les preguntaba acerca de las restricciones para la transparencia de los contratos, las partes interesadas de todos los grupos representados no consideraron que las partes tachadas en los contratos fueran un obstáculo para la transparencia.

El Secretariado propone que se agregue 1 punto adicional a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

1.2 Divulgaciones sistemáticas de datos de la industria extractiva

Las divulgaciones sistemáticas de los datos extractivos requeridos por EITI en sitios web del gobierno siguen vigentes desde la Validación anterior. El texto completo de leyes y reglamentos se publica en los sitios web de entidades gubernamentales como el [sitio web](#) del Ministerio de Minas y Energía, el [sitio web](#) de la Agencia Nacional de Minería, y el [sitio web](#) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. La Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene un [portal](#) de catastro de petróleo accesible al público y un [portal](#) de información de petróleo y gas que proporciona toda la información solicitada en el Requisito 2.3.b. No parece ser que la información sobre licencias esté disponible para su descarga completa en formato abierto. Durante la Validación anterior se tenía un sistema similar en vigor para el sector minero, pero ahora no parece que este [portal](#) sea actualizado regularmente y la información sobre licencias no está disponible para descargarse en conjunto en formato abierto. Todas las licencias y contratos extractivos se publican a través de los portales antes mencionados, pero los contratos contienen partes tachadas. Los datos que si fueran divulgados serían perjudiciales para individuos o personas jurídicas y la información técnica propietaria, no están accesibles al público. Los estados financieros auditados de Ecopetrol que cubren el período 2015-2022 se publican en el [sitio web](#) de Ecopetrol. Los presupuestos anuales y nacionales se publican en el [sitio web](#) del Ministerio de Hacienda, y los flujos de ingresos no registrados en el presupuesto nacional se registran en el Sistema General de Regalías. Estos ingresos fuera del

presupuesto están accesibles al público a través del [portal](#) del SICODIS que lleva el Departamento Nacional de Planeación. Ecopetrol y una de sus compañías subsidiarias, Equion Energy, vendió petróleo colombiano a empresas que compran materias primas pero no se proporciona la identidad de las empresas compradoras ya que esta información se proporciona en forma agregada en la [forma](#) 20-F de Ecopetrol. Trafigura, una empresa que respalda a EITI, divulga sus compras de petróleo crudo a Ecopetrol y Equion en su [Informe](#) de Pagos a Gobiernos

Se tienen planes a mediano plazo para integrar divulgaciones EITI en los sistemas de rutina del gobierno, aunque no queda claro si existen planes para una integración similar con los sistemas de rutina de las empresas. Los esfuerzos relativos a estos planes a [mediano plazo](#) pueden encontrarse en el [plan de trabajo](#) 2020-2023 de EITI Colombia que fue ampliado por dos años más. El [sitio web](#) de EITI Colombia es una herramienta sólida que contiene información del sector extractivo y se están tomando medidas para integrar totalmente esta información a los sistemas de rutina del gobierno. Existe un impulso particular para sistematizar la recaudación y la publicación de ingresos de transporte devengados por el gobierno provenientes del transporte de petróleo, gas y carbón. El plan de trabajo destaca esfuerzos para integrar las divulgaciones de EITI en forma que sean accesibles y comprensibles para las comunidades locales traduciendo el lenguaje técnico a un lenguaje más accesible y comprensible y a las lenguas locales.

El Secretariado propone que se agregue medio punto adicional (0.5) a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

1.3 Entorno para la participación ciudadana en la gobernanza de la industria extractiva

Este indicador considera hasta qué punto existe un entorno que promueva la participación ciudadana en la gobernanza del sector extractivo, que incluya la participación de las comunidades afectadas.

Varias leyes y reglamentos crean un entorno legal que permite la participación ciudadana en la supervisión de las industrias extractivas. Por ejemplo, el Artículo 33 de la [Ley 136](#) otorgó el derecho a la consulta popular, que permite a todos los ciudadanos en una región en la que se tenga un proyecto extractivo potencial votar para decidir si el proyecto debe seguir adelante. Sin embargo, decisiones sucesivas del Tribunal Constitucional en 2018 y 2019 han limitado la efectividad de las consultas populares ya que la falta de consenso sobre un proyecto extractivo ya no es suficiente para anular su avance. La [Directiva 08](#) de septiembre de 2020 ratificó la “consulta previa” como el proceso mediante el cual las comunidades locales indígenas pueden decidir frenar un proyecto extractivo si sus impactos ambientales negativos superan sus potenciales beneficios. Las opiniones de las partes interesadas consultadas sobre la aplicación de estas disposiciones legales ilustraron la brecha que existe entre lo que se prescribe en la ley y cómo se utiliza la consulta previa en la práctica. Las partes interesadas de la industria comentaron que la consulta previa ha llegado a tener una naturaleza transaccional, y algunas comunidades locales condicionan su aprobación a la compensación que reciban de las empresas extractivas. La sociedad civil hizo eco de las dudas acerca del entorno propicio para la participación ciudadana en la práctica, dado que a muchas comunidades

les es difícil tener acceso y entender la información sobre los costos y beneficios potenciales que conlleva un proyecto extractivo antes de participar en las consultas populares o en el proceso de consulta previa.

Los miembros de la sociedad civil consultados opinaban que los mecanismos para la participación de la sociedad civil en la gobernanza de la industria extractiva ha empeorado desde la última Validación en 2018. Además del mal uso de la consulta previa y la restricción de las consultas populares, los miembros de la sociedad civil consultados expresaron inquietudes en cuanto a que la falta de un entorno propicio en el GMP derive en la falta de inclusión de temas como el *fracking*. Estas partes interesadas también mencionaron su preocupación ante la falta de procedimientos adecuados de seguimiento a las recomendaciones de EITI y a los compromisos acordados en el GMP. Esto fue particularmente notorio en el debate del plan de trabajo en el cual no se definieron actividades específicas en la versión pública que está disponible en el sitio web de EITI Colombia. Las partes interesadas del gobierno y de la industria consultadas opinaban que existía un entorno propicio para la sociedad civil y consideraron que las OSCs estaban involucradas en EITI. Algunas partes interesadas de la industria minera indicaron que fomentar mayor cooperación y compartir más información con la sociedad civil y el público en general eran factores que motivaban su participación en EITI.

Por el contrario, los miembros de la sociedad civil consultados indicaron que no se incluyeron todos los temas relevantes en los debates del GMP. Las OSCs presentaron un [informe](#) titulado Informe del espacio cívico en Colombia (en lo sucesivo denominado el Informe de Sociedad Civil) que hizo notar que a su grupo representado con frecuencia le parecía que las partes interesadas de la industria y el gobierno compartían y determinaban la agenda para las reuniones del GMP, mientras que las OSCs sólo eran notificadas después de haber determinado la agenda. Sociedad civil reconoció que fue consultada durante la redacción de la Ley 2056 que cambió la distribución y asignación de los ingresos por regalías, pero agregó que pocas de sus recomendaciones fueron incluidas en la versión final. Los comentarios de la sociedad civil sobre el informe preliminar de Validación también destacaron que no se trataba de una consulta específica del EITI sobre la elaboración de la Ley 2056. Estas partes interesadas expresan que esta ley no aumentará la transparencia en el Sistema General de Regalías e hicieron referencia a las [acusaciones](#) continuas de malversación de fondos por parte de exfuncionarios gubernamentales que habían sido documentadas en un informe reciente de MESA.

La sociedad civil que participa en EITI parece tener suficiente capacidad técnica para involucrarse en todos los aspectos de la implementación de EITI, aunque éste no es el caso de todas las OSCs a nivel subnacional. El Informe de la Sociedad Civil hizo notar que el lenguaje técnico utilizado en los informes EITI y en la promoción del gobierno y la industria con las OSCs subnacionales dificulta que estas comunidades participen con efectividad en la implementación de EITI. Los miembros de la sociedad civil consultados para este proceso de Validación expresan que el gobierno no realiza suficientes

esfuerzos para asegurar que la información sea comprensible para aquellos no muy versados en el proceso EITI.

Las partes interesadas de todos los grupos representados manifestaron que no existen restricciones gubernamentales para la participación de las OSCs en EITI, con la sociedad civil más amplia, o en la creación y el registro de OSCs. Sin embargo, algunos miembros de la sociedad civil consultados para este proceso de Validación expresaron que el gobierno no hace lo suficiente para crear un entorno propicio para la participación de las OSCs dado el peligro que representan los grupos armados con intereses en el sector extractivo. Incluso sin restricciones gubernamentales adicionales, las partes interesadas de la sociedad civil consultadas destacaron los riesgos que enfrenta la sociedad civil más amplia en áreas con actividad extractiva debido a la intimidación y a los asesinatos de defensores ambientalistas por actores no estatales.

La propuesta del Secretariado es que no se agreguen puntos adicionales a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

1.4 Accesibilidad y uso de los datos de la industria extractiva

Este indicador considera hasta qué punto los datos del sector extractivo están accesibles y son utilizados para análisis, investigación, y defensa y promoción de causas. Las divulgaciones de Colombia sobre las industrias extractivas por medio de la información reportada en el proceso EITI y la divulgación sistemática parecen haber cubierto algunas de las necesidades de información de grupos de partes interesadas claves. En particular, las divulgaciones relacionadas con los contratos extractivos, la titularidad del beneficiario final, la gestión de las regalías minerales y del petróleo transferidas al Sistema General de Regalías más que al Ministerio de Hacienda, la gestión financiera de la empresa petrolera nacional ECOPEPETROL, y el impacto ambiental de las actividades extractivas parecen atender en su mayor parte las demandas de información de la sociedad civil y de los periodistas. Las divulgaciones de las compras de petróleo crudo por uno de los compradores de petróleo colombiano, Trafigura, han cubierto parcialmente las demandas de información, aun cuando Ecopetrol podría proporcionar mayor granularidad en los datos de ventas de petróleo para complementar los datos proporcionados por Trafigura, abarcando las ventas de la compañía petrolera nacional a otros compradores.

La mayoría de los datos del sector extractivo se publica en formato abierto. El sitio web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos no permite la descarga en conjunto de datos sobre licencias actualizados, pero esto puede hacerse para cada licencia individual en formato abierto. Existe preocupación acerca de los datos sobre licencias mineras dado que no parece que el catastro de licencias de la Agencia Nacional de Minería haya sido actualizado desde inicios de 2020. Asimismo, los datos sobre licencias mineras no están disponibles todavía para su descarga conjunta en formato abierto. Los datos subyacentes en los informes EITI se han publicado en formato abierto, y el portal de datos abiertos de Colombia está en operación y los datos se encuentran en un formato abierto.

Se tiene evidencia de que hay partes interesadas que utilizan y analizan datos extractivos divulgados a través de EITI. Los esfuerzos de difusión de datos de parte del gobierno

utilizan datos extractivos divulgados a través de EITI para crear folletos de información digital y posts de redes sociales. Con la ayuda de un socio de desarrollo internacional, GiZ, EITI Colombia creó un documento detallando los pagos ambientales.

Existe oportunidad para fortalecer aún más la implementación de EITI atendiendo aspectos del Estándar 2019 que no existían en la Validación anterior de Colombia. Los aspectos claves incluyen crear un registro para evaluaciones de impacto ambiental, atender las brechas en la transparencia de contratos, promover la divulgación pública de beneficiarios finales, y evaluar la distribución de pagos de regalías en la práctica.

La propuesta del Secretariado es que se agregue medio punto adicional (0.5) a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

1.5 Cambios relacionados con EITI en las políticas y prácticas de la industria extractiva

Este indicador considera hasta qué punto EITI ha informado cambios en las políticas y prácticas del sector extractivo. Colombia opera un sistema robusto para dar seguimiento a las recomendaciones de EITI relacionadas con reformas, aunque existen vacíos en el plan de trabajo actual para indicar qué parte es responsable del seguimiento a las recomendaciones de EITI. No obstante, las minutas de las reuniones del GMP muestran que se discutieron y se dio seguimiento a las recomendaciones en la práctica. Ha habido reformas tangibles atribuibles a EITI en leyes gubernamentales, reglamentos y procedimientos administrativos. EITI Colombia ha influido en el desarrollo de legislación nacional como la Ley 2056 que modificó el Sistema General de Regalías. De la misma manera, el gobierno colombiano firmó un memorándum de entendimiento con EITI para compartir buenas prácticas en relación con la divulgación sistemática que ayudará a mejorar procedimientos administrativos.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Departamento Nacional de Planeación establecieron portales de datos exhaustivos relacionados con los contratos y licencias de petróleo y gas y el Sistema General de Regalías, respectivamente. La Agencia Nacional de Minería, sin embargo, no parece haber actualizado el portal de catastro minero y existen oportunidades de mejora tanto en la regularidad de la actualización como en la inclusión de todos los puntos sobre los datos mencionados en el Requisito 2.3. EITI Colombia con frecuencia ayuda a mejorar la accesibilidad de los datos actuando como un repositorio de datos para información en poder de entidades gubernamentales que todavía no se divulga sistemáticamente, y para áreas cubiertas recientemente en la implementación de EITI como datos sobre género desagregados por industria extractiva, y algo de información sobre la minería artesanal y de pequeña escala. Aunque son necesarias mayores reformas para la observancia de todos los aspectos del Estándar EITI, en particular en la divulgación pública de información sobre titularidad del beneficiario final, las reformas en sistemas y prácticas han sido notables desde la Validación anterior.

El impacto de EITI en los sistemas, procedimientos y prácticas empresariales pueden verse notablemente en los esfuerzos para incluir operaciones de minería artesanal y de

pequeña escala en los informes EITI. La Agencia Nacional de Minería ofrece folletos informativos digitales y sistemas en línea para promover la formalización de las operaciones mineras de pequeña escala. Dada que la participación de la industria en el proceso EITI se ha centrado en proporcionar datos requeridos para los informes de EITI, parece que se tienen pocos impactos además de la regularidad en su presentación de informes a EITI. Existe oportunidad para fortalecer la implementación de EITI abordando nuevos aspectos del Estándar EITI 2019, en particular relacionados con la presentación continua de información sobre datos de empleo y el fortalecimiento de los informes sobre empresas pequeñas y de mediana escala.

La propuesta del Secretariado es que se agregue medio punto adicional (0.5) a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

2. Resultados e impacto

Este componente evalúa los Requisitos 1.5 y 7 de EITI que se relacionan con el progreso realizado para atender las prioridades nacionales y el debate público.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Plan de trabajo (Requisito 1.5)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.5 ha sido cumplido totalmente al igual que en la Validación anterior. El objetivo de este requisito es asegurar que la planeación anual para la implementación de EITI respalde la implementación de las prioridades nacionales para las industrias extractivas, planteando actividades realistas que sean el resultado de consultas con los grupos más amplios representados de gobierno, industria y sociedad civil. La opinión del Secretariado es que los objetivos del plan de trabajo están alineados con las prioridades nacionales, mientras que las actividades detalladas, las estimaciones de costos y el momento de realización de las actividades del “Proyecto de inversión” que apoya al trabajo de EITI Colombia se han divulgado durante el período para la presentación de comentarios del GMP sobre el informe preliminar de Validación. El proceso de desarrollo del plan de trabajo también cumple el objetivo de tener consultas con grupos representados más amplios.</p> <p>EITI Colombia ha actualizado regularmente su plan de trabajo con validez a cuatro años. Todas las partes interesadas tuvieron oportunidad de contribuir al mismo y convinieron en ampliar dos años más la validez del plan de trabajo actual. EITI Colombia realiza debates del GMP sobre el progreso en la implementación del Estándar EITI. Sin embargo, dada la falta de acciones</p>

	<p>específicas definidas, el plan de trabajo no parece ser el mecanismo más efectivo de rendición de cuentas. El grupo representado de la sociedad civil reconoce estos debates, agregando la necesidad de realizar un análisis más estricto del progreso utilizando el plan de trabajo. También se señaló en las consultas con las partes interesadas que el proceso de rendición de cuentas basado en el debate del plan de trabajo no llega a audiencias más amplias y al público en general.¹ Hubo también diferentes opiniones respecto al plan de trabajo como mecanismo para evaluar cómo se implementa el seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores y de la Validación anterior, y los resultados de esta implementación.</p> <p>El plan de trabajo 2020-2023 de Colombia establece objetivos en línea con las prioridades nacionales relacionadas con el sector extractivo que se describen en el Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo cubre todos los aspectos de la economía colombiana y EITI Colombia proporcionó información para los pilares relacionados con el sector extractivo de dicho plan durante su formulación. La implementación de EITI también sirvió como base para la Política de Transparencia e Integridad en el Sector Minero y de Energía del Gobierno. El plan de trabajo incluye actividades definidas en forma general que fortalecerían e integrarían la implementación de EITI en los sistemas gubernamentales y a nivel subnacional (Eje 1), y consolidarían el uso y la generación de información con un enfoque específico en la divulgación sistemática (Eje 4).</p> <p>El GMP ha realizado revisiones anuales de progreso, como se documenta en sus minutas.² Sin embargo, la versión del plan de trabajo que se sube al sitio web de EITI Colombia no parece ser actualizada después de cada una de estas sesiones. De acuerdo con las minutas del GMP y la Plantilla de Validación de Resultados e Impacto, el plan de trabajo se benefició de un período de consulta abierta que incluyó opiniones de partes interesadas locales y de organizaciones de la sociedad civil fuera del GMP. La plantilla de “Resultados e Impacto” del GMP hace notar una reunión del GMP en la cual la validez del plan de trabajo 2022-2024 se ampliaba hasta 2025. Sin embargo, no hay ninguna descripción de las actividades que iban a ampliarse o quién sería el responsable de liderar su implementación. El plan de trabajo incluye múltiples actividades generales que tienen como fin facilitar el acceso a la información a un público más amplio. Estas actividades van desde presentar informes en un lenguaje menos técnico hasta realizar análisis específicos basados en las demandas de comunidades específicas. Estos problemas han sido señalados por el grupo representado de la sociedad civil en el informe publicado por la MESA en el contexto de esta Validación. El plan de trabajo también incluye actividades que tienen como fin identificar las necesidades de las partes interesadas de contar con información que esté desagregada a través del proceso EITI.</p> <p>El plan de trabajo impulsa una mayor interoperabilidad de la información entre las diferentes agencias gubernamentales, para crear un uso más</p>
--	--

¹ Esto se reporta en el Anexo 1 del documento presentado por la MESA, señalando que es necesario tener una hoja de ruta para dar seguimiento a las recomendaciones (pág. 4).

² El GMP tuvo estos debates el 9 de abril de 2021 (Minuta 48), y el 19 de febrero de 2020 (Minuta 43).

	<p>intuitivo de los datos y fortalecer el uso público del portal EITI para entender y utilizar la información incluida en el mismo y en los Informes EITI.</p> <p>El plan de trabajo no incluye acciones para atender las recomendaciones de la Validación anterior o del proceso de presentación de información de EITI, aun cuando las consultas con las partes interesadas indicaron que algunas recomendaciones se tratan directamente en las reuniones del GMP como parte del proceso de implementación general y preparación de los Informes EITI. Asimismo, las actividades no incluyen costos o fuentes de fondeo, ni tampoco un calendario para su implementación, aunque la plantilla de Resultados e impacto menciona una asignación presupuestaria de parte del gobierno colombiano que permitiría que la implementación del EITI estuviera fondeada totalmente hasta 2026. El Secretariado Internacional está consciente de un “Proyecto de Inversión” relacionado para la implementación de EITI que el Secretariado de EITI Colombia presenta al Ministerio de Minas y Energía. Este documento incluye una descripción a detalle de los objetivos y actividades en línea con las prioridades nacionales, y en línea con las prioridades y objetivos incluidos en el plan de trabajo. El Secretariado Internacional entiende que éste no es un documento aprobado por el GMP, pero que su presentación es responsabilidad del Coordinador Nacional. Sin embargo, dado el nivel de detalle en las actividades descritas y la identificación de los agentes responsables en cada una, puede asumirse que esta presentación está basada en una deliberación activa en el GMP. Este documento debe ser público, pero no está disponible todavía en el sitio web de EITI Colombia.</p> <p>El plan de trabajo no incluye ninguna actividad específica para atender las barreras regulatorias para la implementación de EITI. Esta omisión llama mucho la atención ya que el plan de trabajo no incluye ninguna actividad específica para fortalecer las divulgaciones de contratos o información sobre la titularidad del beneficiario final, a pesar del avance alcanzado en la transparencia de contratos con la ANH y la ANM, y en términos de legislación sobre la titularidad del beneficiario final, y a pesar del trabajo realizado por el GMP para facilitar información sobre estos temas con la preparación de las Cartillas Digitales.</p> <p>En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, los miembros de la sociedad civil plantearon que se bajara la calificación de la evaluación del Requisito 1.5. Recomendaron reforzar las consultas tripartitas en el desarrollo del plan de trabajo del EITI, y que el EITI genere espacios para debatir en profundidad sobre la transición energética. Asimismo, destacaron su preocupación en cuanto al limitado progreso en la implementación del EITI a nivel subnacional y abogaron por el desarrollo de estrategias para llevar a cabo consultas continuas con las partes interesadas a nivel subnacional.</p> <p>En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el Secretariado de EITI Colombia destacó que en los registros de las reuniones del GMP había evidencia de una participación activa del GMP en el desarrollo del plan de trabajo del EITI. Los comentarios explicaron que el “Proyecto de inversión” es el vehículo para que el Ministerio priorice las actividades que el Ministerio. Los comentarios también señalaron que el GMP había realizado una</p>
--	---

	<p>autoevaluación de los avances respecto de cada requisito del EITI como preparación para esta Validación. El 16 de mayo de 2023, el sitio web de EITI Colombia publicó por primera vez en su totalidad el “proyecto de inversión” en el que se apoyaba su plan de trabajo, abordando las deficiencias en la planificación detallada que se habían identificado en el plan de trabajo de EITI Colombia publicado anteriormente.</p> <p>Por último, los comentarios del GMP sobre el informe preliminar de Validación piden que en la versión final del informe se tengan en cuenta los documentos adicionales relativos a las deliberaciones del GMP sobre el plan de trabajo y la evidencia de la labor de sensibilización del EITI en el ámbito subnacional. Los comentarios del GMP, además, se comprometen a tener en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas a la hora de desarrollar el próximo plan de trabajo de EITI Colombia para el período 2024-2027, a fin de garantizar que el proceso EITI se amplíe y abarque nuevos temas, pero con acciones específicas.</p> <p>El Secretariado toma nota de estas aclaraciones y señala las diferencias de opinión entre los comentarios sobre el informe preliminar de Validación presentados por la sociedad civil y los presentados por el Secretariado de EITI Colombia. En efecto, existe evidencia de que los grupos representados en sentido más amplio hicieron aportes al desarrollo del plan de trabajo, y el “Proyecto de inversión” ofrece la información detallada que falta en el plan de trabajo de EITI Colombia disponible al público. Por ende, la publicación tardía del “proyecto de inversión” detallado aborda las deficiencias técnicas identificadas en esta Validación. Si bien la evaluación del Secretariado sigue estando en el límite entre “Cumplido mayormente” y “Cumplido totalmente” debido a las fuertes inquietudes de uno de los grupos representados según el cual sus opiniones no se veían reflejadas adecuadamente en el plan de trabajo de EITI Colombia, haciendo un balance, el Secretariado considera que el objetivo de que el plan de trabajo ofrezca un mecanismo de rendición de cuentas del GMP de cara al público general se encuentra satisfecho.</p>
<p>Debate público (Requisito 7.1)</p> <p><i>Superado</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.1 ha sido superado. La información divulgada en el sitio web de EITI Colombia, así como la preparación de informes en temas específicos, y el desarrollo de sitios web y herramientas para facilitar la comprensión del público de la información extractiva proporcionan una base sólida para el debate público sobre las actividades extractivas en Colombia. El objetivo de este requisito es propiciar el debate público basado en evidencia sobre la gobernanza de la industria extractiva a través de una comunicación activa de datos relevantes a las partes interesadas claves en forma que sea accesible y refleje las necesidades de dichas partes interesadas. La documentación disponible que se ofrece en las plantillas de la Validación y las opiniones de las partes interesadas consultadas sugieren que se ha cumplido este objetivo más amplio. Sin embargo, las partes interesadas de la sociedad civil consultadas destacaron un vínculo débil entre EITI Colombia y el debate nacional, en particular en momentos específicos en los cuales se han emprendido reformas nacionales. Las partes interesadas consultadas también señalaron la necesidad de fortalecer las estrategias de introducción al conocimiento básico de los datos para aumentar y promover su uso por las comunidades</p>

	<p>locales con actividades extractivas. La opinión del Secretariado es que, a pesar de las preocupaciones sobre el alcance para mejorar aún más la contribución de EITI Colombia al debate público, el GMP ha atendido todos los aspectos de este requisito, incluidos los aspectos promovidos.</p> <p>La información sobre los datos y análisis de la implementación de EITI está accesible al público en el sitio web de EITI Colombia. El GMP ha preparado resúmenes informativos breves, las Cartillas digitales, sobre diferentes temas acerca de la implementación de EITI, como la transparencia de la titularidad del beneficiario final, transparencia de contratos, y flujos de ingresos ambientales. Estos informes incluyen infografías y tablas con información específica. El GMP también realizó un análisis a profundidad muy oportuno sobre el impacto de la pandemia del COVID-19 en la industria extractiva en Colombia.</p> <p>Los informes EITI están a disposición del público en el sitio web de EITI Colombia con información resumida que es descargable y está en formato de datos abiertos. Esta información incluye visualizaciones que permiten a los usuarios comparar datos de los ingresos devengados por entidades nacionales y subnacionales desagregados por flujo de ingresos. Las consultas con las partes interesadas indicaron que un desafío importante para la implementación de EITI en el país es la falta de conocimiento básico para el análisis de datos, en particular en las regiones con actividades extractivas. A pesar de que el plan de trabajo incluye como una actividad la generación de información con detalle territorial que tiene como objeto permitir a la ciudadanía participar en actividades de toma de decisiones, sería muy bueno contar con información adicional que describa cómo puede alcanzarse dicho detalle territorial.</p> <p>El GMP está activo en la generación de webinars y capacitaciones sobre diferentes temas relacionados con la implementación de EITI, como género, buenas prácticas en el sector extractivo, y transparencia de la titularidad del beneficiario final. En 2020, EITI Colombia publicó informes trimestrales (Boletines Parciales) que incluían información actualizada y puntual. Sin embargo, el Secretariado Internacional no encontró ninguna evidencia de que este ejercicio se haya repetido en 2021 y 2022. EITI Colombia ha desarrollado también cursos en línea para entender la cadena de valor del sector extractivo que están disponibles en su sitio web.</p> <p>El sitio web de EITI Colombia está accesible y su contenido es exhaustivo. Incluye información fácilmente accesible sobre la producción de petróleo, gas y minería, contratos y proyectos específicos, así como resúmenes de cifras que dan al usuario una perspectiva global del sector extractivo en Colombia.</p> <p>EITI Colombia ha estado activo en promover el uso de datos entre las partes interesadas en las diferentes comunidades con actividades extractivas, realizando eventos de sensibilización y difusión en las regiones mineras. Estas actividades han sido organizadas también por el grupo representado de la sociedad civil. No obstante, las partes interesadas consultadas consideraron que existe todavía un área en donde deben realizarse mayores esfuerzos con un enfoque específico en el fortalecimiento del uso de datos</p>
--	--

	<p>por las comunidades locales y proporcionar datos que se relacionen directamente con las demandas de estas comunidades.</p> <p>EITI Colombia preparó un análisis específico sobre el impacto del COVID-19 en las actividades extractivas en Colombia con apoyo de GIZ. Este documento recopiló información de las OSCs, partes interesadas locales, y representantes de industria y gobierno. Las restricciones del COVID-19 no impidieron que el GMP siguiera convocando a reuniones y deliberando sobre temas relevantes que posteriormente fueron divulgados en minutas a las que se puede tener acceso en el sitio web de EITI Colombia.</p> <p>Se ha hecho referencia a información de EITI Colombia en diversos artículos y medios de noticias (Véanse ejemplos aquí, aquí y aquí). Además, EITI Colombia ha sido un participante activo en eventos regionales sobre uso de datos, la presentación de información para los Informes EITI, y sobre la implementación de EITI. En fechas recientes, EITI Colombia firmó un Memorándum de Entendimiento con el Secretariado Internacional de EITI para donar el software que EITI Colombia ha estado utilizando para cotejar información para sus Informes EITI con otros países de Latinoamérica y el Caribe. Hasta ahora, este programa, con apoyo de USAID, ha ayudado a Argentina, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, y Trinidad y Tobago a fortalecer sus ejercicios de recopilación de datos.</p> <p>En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil señaló desafíos continuos en el acceso a la información del sitio web de EITI Colombia debido a inquietudes relativas al lenguaje técnico de la información publicada, las debilidades en la provisión de datos abiertos y la falta de capacitación suficiente para que el público más amplio comprenda los datos. En los comentarios sobre las evaluaciones preliminares, el GMP se comprometió a seguir trabajando en la difusión de información y en el desarrollo de herramientas para apoyar el proceso EITI y mejorar progresivamente la contribución del EITI al debate público, como propone la sociedad civil.</p>
<p>Accesibilidad de los datos y datos abiertos (Requisito 7.2)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.2 ha sido cumplido totalmente. El objetivo de propiciar un uso más amplio de la información de las industrias extractivas mediante la publicación de información en formato interoperable y de datos abiertos, ha sido cumplido mayormente ya que la mayor parte de la información sobre la implementación de EITI está disponible en el sitio web de EITI Colombia en formatos de datos abiertos. Asimismo, la información sobre el sector extractivo está disponible en formato de datos abiertos en los sitios web de las agencias gubernamentales y en el portal del gobierno colombiano (www.datos.gov.co).</p> <p>EITI Colombia adoptó la política de datos abiertos del Gobierno de Colombia con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de 2014, la Carta Internacional de Datos Abiertos, y el portal de datos abiertos del gobierno colombiano.</p> <p>La información sobre todos los órganos de gobierno y los datos de actividades públicas se presentan en formatos accesibles que pueden ser exportados a un formato CSV en el portal del gobierno colombiano “datos.gov.co”. Los</p>

	<p>datos de producción, exportaciones e ingresos tanto de minería como de hidrocarburos también pueden ser descargados en datos abiertos del sitio web de EITI Colombia para su análisis, aunque algunos datos como los detalles sobre las licencias y los ingresos de transporte no están disponibles para descargarse en formato de datos abiertos. Las consultas con partes interesadas confirmaron el avance sostenido realizado por EITI Colombia al poner más información fácil de analizar a disposición del público. Sin embargo, diversas partes interesadas señalaron la necesidad de fortalecer la capacitación, en particular en las comunidades locales, para poder obtener el mayor beneficio de la información disponible públicamente.</p> <p>Ecopetrol publica información sobre producción en formato abierto a través del portal de datos abiertos del gobierno colombiano, y divulga información financiera por medio de sus informes periódicos a los accionistas y a las bolsas de valores donde opera. SIMCO, el Sistema de Información Minero Colombiano, también publica información sobre producción en formato de datos abiertos por mineral y desagregados por provincia.</p> <p>El GMP ha puesto a disposición del público la mayor parte de las divulgaciones EITI en formato interoperable y de datos abiertos a través del portal de EITI, y el GMP ha preparado archivos de resúmenes de datos para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.</p> <p>En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el GMP seguiría trabajando para evaluar formas de mejorar la contribución del EITI al debate público, incluido el papel de las entidades que participan en el proceso EITI.</p>
<p>Recomendaciones de la implementación de EITI (Requisito 7.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.3 ha sido cumplido totalmente. La implementación del Estándar EITI en Colombia ha sido un proceso de aprendizaje continuo en el cual el GMP ha analizado activamente su propio progreso y ha dado recomendaciones para mejorar la implementación de EITI. EITI Colombia ha sostenido debates y análisis periódicos sobre la implementación de EITI, las deficiencias identificadas por los diferentes grupos representados, y recomendaciones de la Validación anterior de Colombia y los informes EITI. El GMP regularmente delibera sobre los desafíos de la implementación de EITI e intenta ser un espacio para compartir perspectivas diferentes y aprender de la experiencia para impulsar la implementación EITI hacia adelante. Si bien el GMP ha considerado con regularidad las recomendaciones y ha actuado conforme a las mismas, tal como destacan algunas de las partes interesadas consultadas y los comentarios del GMP sobre la evaluación preliminar, algunas recomendaciones no han sido atendidas a plena satisfacción de cada una de las partes representadas en el GMP. Sin embargo, aunque reconoce la frustración de la sociedad civil por la falta de implementación de todas las recomendaciones estratégicas de la Validación anterior, el Secretariado considera que existe un mecanismo robusto de seguimiento de las recomendaciones del EITI supervisado por el GMP.</p> <p>En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil planteó que se bajara la calificación en la evaluación del Requisito 7.3, señalando que varias recomendaciones de la Validación anterior, como</p>

	<p>aquellas relacionadas con el ambiente o la implementación subnacional, aún no se habían puesto en práctica. Los comentarios abogaron por el desarrollo de una estrategia de comunicación, difusión y capacitación más amplia para que las empresas y la sociedad civil satisfagan las demandas de información a nivel subnacional. Los comentarios pidieron fortalecer el mecanismo del GMP para el seguimiento de las recomendaciones del EITI. En sus propios comentarios, el Secretariado de EITI Colombia pidió que el GMP siga trabajando en el seguimiento de las recomendaciones del EITI y en los proyectos definidos en el plan de trabajo de EITI Colombia. En los comentarios comunes sobre la evaluación preliminar, el GMP pidió que se valoren sus esfuerzos y que el GMP siga trabajando en las actividades definidas en su plan de trabajo. El GMP, además, aludió a la necesidad de considerar una estrategia de comunicación, difusión y capacitación más amplia para que las empresas y la sociedad civil satisfagan las demandas de información a nivel subnacional. Los compromisos del GMP orientados a fortalecer la comunicación y la capacitación a nivel subnacional son bienvenidos, pero no se considera que reflejen debilidades en el sistema del GMP para el seguimiento de las recomendaciones del EITI.</p> <p>A pesar de no estar incluida en el plan de trabajo como una actividad específica, la plantilla de “Resultados e impacto” del GMP describe una lista detallada de todas las recomendaciones estratégicas de la Validación anterior de Colombia, y las actividades de seguimiento y avance del GMP sobre cada recomendación de la Validación. El GMP ha documentado avances en la mayoría de las recomendaciones de la Validación anterior y de los Informes EITI en las plantillas de Validación. Las minutas del GMP muestran las deliberaciones frecuentes sobre la implementación EITI y sobre la necesidad de atender las recomendaciones de las Validaciones anteriores y de los informes anteriores de EITI. Estas deliberaciones ofrecen un espacio habitual para dar seguimiento a las recomendaciones de las Validaciones y de los Informes EITI anteriores, aunque no existe un mecanismo específico para hacerlo en el plan de trabajo de EITI Colombia o en su interacción diaria. Las partes interesadas de la sociedad civil también señalaron en las consultas que, a pesar de las frecuentes deliberaciones sobre algunos temas de importancia, varios problemas siguen sin resolverse. El grupo de la sociedad civil que participa en EITI (MESA) presentó un documento para la Validación que da seguimiento al avance en las recomendaciones realizado por representantes de la sociedad civil durante la primera Validación de Colombia. Este documento reconoce los importantes esfuerzos del GMP para atender estas recomendaciones, pero estima que sólo cinco de diez recomendaciones se han cumplido, mientras que dos están en proceso de implementación, dos recomendaciones han sido cumplidas parcialmente, y una no se ha cumplido. No obstante, parece ser un mecanismo robusto para el seguimiento de las recomendaciones de EITI por el GMP, aun cuando algunas de estas recomendaciones no se hayan implementado todavía totalmente en la práctica.</p> <p>El GMP ha emitido recomendaciones para fortalecer la gobernanza del sector por medio de webinars y ejercicios de capacitación para funcionarios públicos</p>
--	---

	sobre transparencia en la titularidad del beneficiario final y sobre los flujos de ingresos de recursos extractivos.
<p>Revisión de resultados e impacto de la implementación de EITI (Requisito 7.4)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.4 ha sido cumplido mayormente, lo que representa un retroceso de los resultados obtenidos en la Validación anterior. El GMP es un grupo activo que delibera continuamente sobre el progreso de la implementación EITI, aunque de acuerdo con algunas partes interesadas de los grupos representados de la industria y sociedad civil, enfrenta el desafío de tener una mayor influencia en los procesos de toma de decisiones de las actividades extractivas.</p> <p>EITI Colombia dejó de publicar Informes de Progreso Anual en 2019. Anteriormente había publicado estos informes para 2018 y 2019. La plantilla de “Resultados e impacto” reporta que la minuta #48 del 9 de abril de 2021 del GMP incluye información sobre una deliberación sobre el progreso en el cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo. El Informe 2020 de EITI Colombia presenta una descripción detallada de las recomendaciones de los Informes EITI anteriores y las acciones para atenderlos.</p> <p>A pesar de que no existe un ejercicio comparable para el ejercicio fiscal 2021, las minutas del GMP reflejan deliberaciones regulares sobre el avance y proporcionan una narrativa de los esfuerzos para fortalecer el impacto de EITI enriquecido por esas deliberaciones e intercambios de ideas frecuentes entre las diferentes partes interesadas.</p> <p>Aun cuando la Validación anterior concluyó con una evaluación de “progreso satisfactorio” para todos los Requisitos EITI, el GMP no reporta ninguna deliberación sobre la evaluación anual del progreso en el cumplimiento de todos los Requisitos EITI, ni siquiera los dos requisitos que entraron en vigor después de 2019 (transparencia de contratos y divulgación de la titularidad del beneficiario final), a pesar del progreso logrado por EITI Colombia en estos dos requisitos. El GMP realizó consultas para el desarrollo del nuevo plan de trabajo; sin embargo, las minutas del GMP no reflejan una consulta más amplia que solicitara retroalimentación de todas las partes interesadas sobre el proceso EITI y su perspectiva sobre el impacto de EITI.</p> <p>En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil estuvo de acuerdo con la evaluación del Requisito 7.4, pero pidió que se desarrollen procesos para mejorar las deliberaciones públicas sobre los resultados e impactos del proceso EITI a fin de preservar la legitimidad del EITI a los ojos de las partes interesadas nacionales. Asimismo, señalaron que, si bien el GMP se había comprometido a difundir más información sobre los resultados del proceso EITI, esto no debería ser una responsabilidad únicamente de la sociedad civil, sino también un deber del gobierno y las empresas. En sus comentarios, el Secretariado de EITI Colombia señaló que el GMP revisaba periódicamente los resultados y el impacto del proceso EITI, así como el progreso respecto de los objetivos y las actividades del plan de trabajo, tal como demuestran las minutas de las reuniones del GMP. En los comentarios comunes acordados por el GMP sobre el informe preliminar de Validación, el GMP acepta que es necesario trabajar más en este aspecto del</p>

	proceso EITI, pero sostuvo que se habían logrado avances en el Requisito 7.4 al revisar el progreso en la implementación del EITI aun si la revisión anual de los resultados y el impacto podría ser más exhaustiva.
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación de acuerdo con el Requisito 1.5, se exhorta enfáticamente a Colombia a garantizar que su planificación anual detallada del trabajo para la implementación del EITI se publique de manera consistente en el sitio web de EITI Colombia y se difunda activamente a los grupos de partes interesadas claves más allá del GMP. Se exhorta a Colombia a analizar formas de seguir fortaleciendo el proceso consultivo para el desarrollo del plan de trabajo anual de EITI Colombia, incluidos los aspectos detallados de la planificación. • Para fortalecer la implementación, conforme al Requisito 7.1, se exhorta al GMP a continuar explorando alternativas para fortalecer la difusión puntual de datos, como los innovadores Boletines Parciales que habían sido publicados anteriormente. • Para mejorar el seguimiento de las recomendaciones conforme al Requisito 7.3, se exhorta a Colombia a utilizar el plan de trabajo de EITI Colombia como un documento de referencia para planificar las actividades específicas realizadas para atender las recomendaciones. • De acuerdo con el Requisito 7.4, EITI Colombia debe documentar su revisión anual de resultados e impacto en forma más detallada en sus minutos de las reuniones o en otro medio acordado por el GMP. Esta revisión debería incluir un resumen de las actividades EITI emprendidas en el año anterior y un comentario sobre sus resultados, una evaluación del progreso para el cumplimiento de cada Requisito EITI (incluidas cualesquiera acciones emprendidas para superar los requisitos y atender problemas que el GMP haya identificado como prioridades), un resumen anual de las respuestas y avances realizados por el GMP en la atención de las recomendaciones de la Validación (ya sean recomendaciones estratégicas o recomendaciones sobre divulgación real de información o procedimientos de EITI), una evaluación anual del progreso para alcanzar los objetivos fijados en el plan de trabajo, y una descripción anual de los esfuerzos para fortalecer el impacto de la implementación de EITI. Se exhorta al GMP a utilizar la plantilla de resultados e impacto de la Validación para fortalecer este ejercicio. Esta revisión debería enriquecerse con consultas con el grupo más amplio de partes interesadas. 	

3. Participación de las partes interesadas

Este componente evalúa los Requisitos 1.1 a 1.4 de EITI que se relacionan con la participación de los grupos representados y la supervisión multipartícipe a través de todo el proceso EITI.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Participación del gobierno (Requisito 1.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.1 ha sido cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. La documentación disponible y las consultas con partes interesadas confirmaron que el objetivo de este requisito relacionado con asegurar un liderazgo gubernamental pleno, activo y efectivo para la implementación EITI, tanto en términos de liderazgo político de alto nivel como de participación operativa, como medio para facilitar todos los aspectos de la implementación de EITI han sido cumplidos totalmente en el período de la Validación anterior hasta el comienzo de la Validación 2022 de Colombia en octubre de 2022.</p> <p>El GMP está presidido por el Ministerio de Minas y Energía. El grupo del gobierno en el GMP está representado por el ministerio que lo encabeza, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El gobierno ha asegurado consistentemente que la implementación de EITI esté liderada por un alto funcionario, con la Viceministra de Minas y Energía, Carolina Rojas Hayes, y la Viceministra de Minas y Energía, Sandra Rocío Sandoval, presidiendo el GMP de agosto de 2018 a noviembre de 2020, y de diciembre 2020 a agosto 2022, respectivamente. Ambas Presidentas del GMP parecen haber contado con la confianza de todas las partes interesadas, la autoridad y la libertad de coordinar las acciones de EITI a través de los ministerios y agencias correspondientes, y pudieron movilizar recursos para la implementación de EITI. Además, varias agencias del sector como la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Agencia Nacional de Minería y la Unidad de Planeación Minero-Energética participaron en las reuniones del GMP y de los grupos de trabajo con regularidad, proporcionando asesoría y asistencia técnica. Las minutas de las reuniones del GMP y las consultas con las partes interesadas confirman que los representantes del grupo representado del gobierno participaron regularmente en las reuniones del GMP y contribuyeron a los puntos de la agenda. Asimismo, se tiene evidencia de que los representantes del gobierno participaron en diversas actividades de capacitación, incluidos los webinarios temáticos.</p> <p>El gobierno ha demostrado también un compromiso continuo con EITI respaldando la operación de EITI mediante asignaciones presupuestales periódicas desde 2014. En 2022, el proyecto de inversión para la “Consolidación de la confianza en las instituciones minero-energéticas en Colombia (Iniciativa EITI)” fue aprobado para el período 2023-2026.</p> <p>En 2022, Colombia ha pasado por una transición política debido a las elecciones presidenciales y parlamentarias. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna preocupación relacionada con trabajar con el nuevo gobierno, pero hicieron notar que podría haber un cambio en las prioridades nacionales. Existen evidencias de que se ha realizado cuando menos una reunión del GMP desde que fueron nombrados los nuevos funcionarios gubernamentales.</p>

	<p>En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el GMP presentó copias de cartas de funcionarios gubernamentales de alto rango del nuevo gobierno que demostraban la continuidad del compromiso de este último con el EITI pese al cambio de gobierno ocurrido en 2022.</p>
<p>Participación de la industria (Requisito 1.2)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.2 ha sido cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. La documentación disponible y las consultas con las partes interesadas indican que el objetivo de este requisito relacionado con garantizar que las compañías extractivas estén plena, activa y efectivamente involucradas en EITI, tanto en términos de divulgaciones como de participación en el trabajo del grupo multipartícipe, y que el gobierno asegure un entorno propicio para ello, ha sido cumplido totalmente.</p> <p>De acuerdo con la plantilla de Participación de partes interesadas, la representación de la industria está organizada a través de las cámaras y asociaciones comerciales: La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP), y la Asociación Colombiana de Minería (ACM). Además, Ecopetrol está incluida en el GMP. Las partes interesadas consultadas confirmaron que existe una comunicación frecuente con compañías que son miembros de la ACP y la ACM, así como con Ecopetrol. Los representantes de las asociaciones confirmaron que, aunque la mayor parte de la comunicación está coordinada por las asociaciones respectivas, de ser necesario, las empresas tienen la capacidad de contactar directamente en forma individual al secretariado nacional y al GMP. La documentación disponible confirma la participación continua de los representantes de las asociaciones en las reuniones del GMP y en actividades de capacitación. Asimismo, existe evidencia de que todos los datos solicitados para el proceso de presentación de informes de EITI se han presentado en forma puntual y exhaustiva. Las partes interesadas consultadas hicieron notar que se tiene un entorno propicio para la participación de las empresas en el EITI.</p> <p>Aun cuando parece que hay compañías extractivas que no son miembros de las asociaciones mineras o de petróleo y gas, las consultas con las partes interesadas indicaron que el GMP y el secretariado nacional realizaron actividades frecuentes de promoción para involucrar a más compañías en el proceso EITI. También se hizo notar en las consultas con las partes interesadas que la participación que tienen las compañías que actualmente no son miembros de asociaciones empresariales en los ingresos extractivos totales es relativamente pequeña.</p> <p>En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el grupo representado de la industria señaló que no todas las empresas que eran miembros de la Asociación Colombiana de Minería participaban en el proceso EITI ni consideraban, por ende, que los resultados del Informe EITI reflejaran necesariamente los resultados de todo el sector minero. En sus propios comentarios sobre la evaluación preliminar, la sociedad civil abogó por una estrategia para involucrar en el proceso EITI a las compañías energéticas que participan en la generación, transmisión y distribución de electricidad como parte del trabajo futuro relativo a la transición energética. Los propios comentarios del Secretariado de EITI Colombia destacaron la existencia de</p>

	evidencia de la participación de la industria en las minutas de las reuniones del GMP e hicieron notar el interés manifestado por el mayor productor de oro del país, Aris Mining, en participar en el proceso EITI. En sus comentarios comunes sobre la evaluación preliminar, el GMP se comprometió a considerar modos de involucrar a la electricidad en el proceso EITI en el futuro.
<p>Participación de la sociedad civil (Requisito 1.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.3 ha sido cumplido totalmente. Existen diferencias radicales entre las opiniones de sociedad civil y otros grupos representados respecto del alcance de la aplicación del Protocolo del EITI: Participación de la sociedad civil. En este sentido, la sociedad civil consideró que el alcance incluía a todos los representantes de la sociedad civil dedicados a asuntos de las industrias extractivas en todo el país, mientras que los otros grupos consideraron que el alcance incluía a las OSCs que participan en las actividades del EITI, incluidas aquellas que no están directamente representadas en el GMP. La mayoría de las partes interesadas consultadas que estaban involucradas en forma sustancial en el proceso EITI, en particular del gobierno y la industria, consideraron que el objetivo de una participación plena, activa y efectiva de la sociedad civil en todos los aspectos del proceso EITI, y en un entorno propicio para dicha participación, se había cumplido durante el período en revisión. En sus comentarios sobre la evaluación preliminar, el Secretariado de EITI Colombia destacó la importancia de que el GMP haya debatido el alcance del Requisito 1.3 y el protocolo de la sociedad civil en su reunión de junio de 2022. Sobre la base de su percepción de que el Requisito 1.3 atañe a la participación de la sociedad civil en el proceso EITI y no a cuestiones del espacio cívico más en general, el Secretariado de EITI Colombia reiteró su opinión de que no había evidencia de barreras para la participación de la sociedad civil en el proceso EITI, incluso a nivel subnacional.</p> <p>Sin embargo, algunos representantes de la sociedad civil consultados consideraron que el objetivo sólo se había cumplido mayormente dadas las actividades de grupos armados que no pertenecen al Estado en áreas extractivas bajo un control débil del gobierno, tal como se indica en el informe de la sociedad civil presentado para esta Validación. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil criticó la evaluación preliminar según la cual no había restricciones a su participación en el proceso EITI o los debates públicos sobre la gobernanza de los recursos naturales en el período en evaluación y se pronunció fuertemente a favor de bajar el puntaje preliminar del Requisito 1.3, calificado como “cumplido totalmente” en el informe preliminar de Validación. Los comentarios sostuvieron que no debería deducirse que la sociedad civil puede participar libremente en el debate público sobre la gobernanza de los recursos naturales por el simple hecho de que las OSCs que participan en el proceso del EITI no se han visto afectadas por restricciones gubernamentales. En efecto, en sus comentarios, la sociedad civil plantea que la distinción entre las restricciones gubernamentales que repercuten directamente en las OSCs que participan en el proceso EITI y las repercusiones sobre otras OSCs no se ajustaba a la definición de sociedad civil incluida en el Protocolo del EITI: Participación de la sociedad civil. Centrándose particularmente en la participación de la sociedad civil a nivel subnacional, los comentarios de la sociedad civil destacaron la asimetría en el acceso a la información que es</p>

	<p>perjudicial para la sociedad civil, el deterioro de las garantías mínimas para la participación de las OSCs en asuntos relacionados con el sector extractivo, el aumento de los conflictos en áreas de minería e hidrocarburos y la supuesta falta de voluntad política del gobierno para promover procesos de diálogo con las comunidades en los territorios ricos en recursos como ejemplos de impedimentos para la participación de la sociedad civil en el proceso EITI y el debate público sobre la gobernanza de las industrias extractivas. Asimismo, aseguraron que “puede haber” vínculos entre los grupos armados ilegales, los funcionarios gubernamentales subnacionales y las compañías mineras. Por último, los comentarios de la sociedad civil plantearon que los grupos de la sociedad civil que participaban en el proceso EITI no eran “una muestra representativa” y no conocían los desafíos que enfrentan las OSCs a la hora de intentar participar en la gobernanza del sector extractivo o en términos del espacio cívico en sentido más amplio. Estos comentarios son coherentes con los incluidos en el informe de la sociedad civil que se elaboró y presentó para el proceso de Validación.</p> <p>La opinión del Secretariado es que el objetivo del Requisito 1.3 continúa cumplido totalmente, al igual que en la anterior Validación, que reconoció las limitaciones a la sociedad civil en algunas regiones ricas sujetas a un control gubernamental débil pero no consideró que afectaran la participación de las OSCs en todos los aspectos del proceso EITI. Teniendo en cuenta las opiniones de las partes interesadas consultadas que consideraron que la sociedad civil puede operar, expresarse, asociarse e involucrarse libremente en cuestiones de gobernanza de la industria dentro del proceso EITI, el Secretariado no halló indicios de que los actos de intimidación, acoso o amenazas sufridas por activistas que operan dentro del proceso EITI hayan sido emprendidos o respaldados por funcionarios gubernamentales o por las fuerzas de seguridad del Estado. Las medidas de protección encabezadas por el Gobierno, como la Unidad Nacional de Protección y el sistema de alerta temprana de la Oficina de Defensoría del Pueblo, junto con esfuerzos más amplios para fortalecer el estado de derecho en áreas con un control débil del Gobierno, son indicios de los esfuerzos gubernamentales para asegurar que la sociedad civil participe plenamente en los debates sobre la gobernanza de los recursos naturales. No obstante, los grupos armados ilegales mantienen un control de facto sobre ciertas áreas del país, parecen ser la fuente primaria de riesgo para la sociedad civil, y parecen tener intereses en algunos proyectos extractivos, algunos de ellos legales otros ilegales. Las inquietudes manifestadas por la sociedad civil en las consultas y en el informe presentado que elaboró su grupo, referentes a las limitaciones padecidas por los grupos de la sociedad civil que trabajan en asuntos del sector extractivo en áreas subnacionales, especialmente en áreas ricas en recursos sujetas a un control gubernamental débil, deben ser reconocidas. Sin embargo, aun cuando el GMP todavía no ha desarrollado un mecanismo para manejar eficazmente dichas inquietudes, el Secretariado no ha hallado evidencia de un patrón de restricciones impuestas por el gobierno a los representantes de la sociedad civil que obstruyeran su capacidad de participar en todos los aspectos del proceso EITI, incluida la posibilidad de manifestarse públicamente acerca de la gobernanza de los recursos naturales.</p>
--	---

	<p>Una evaluación detallada del progreso hacia el cumplimiento del Requisito 1.3 y la observancia del protocolo EITI: Participación de la sociedad civil, se presenta en el informe del experto independiente sobre el progreso en el Requisito 1.3 y la observancia del protocolo, adjunto al presente informe. Además, el informe de la sociedad civil que se elaboró y presentó para esta Validación puede consultarse en este enlace. La sociedad civil colombiana que participa en el proceso EITI y que fue consultada para esta Validación reconoce que es una plataforma segura para comentar sobre las restricciones del espacio cívico más amplias, presentes a causa de grupos armados ilegales. Estas restricciones en el espacio cívico más amplio han sido comentadas por el GMP y son reconocidas por las partes interesadas del gobierno y la industria. Los representantes de sociedad civil consultados opinaban que estas restricciones de hecho limitaban un debate más amplio en torno de la gobernanza de recursos naturales, dado que las amenazas y la violencia en contra de los defensores del medio ambiente habían aumentado desde la Validación anterior. Aunque ninguna de estas restricciones fue considerada que afectaba a las OSCs en relación con las actividades vinculadas con el proceso EITI, no queda claro si existe un mecanismo de EITI Colombia para atender dichas restricciones en el espacio cívico más amplio cuando se presentan. Las partes interesadas del gobierno y la industria involucradas en EITI parecen estar comprometidas con mantener un diálogo entre todos los representantes dentro del grupo multipartípite, aunque algunos representantes de la sociedad civil consideraron que el gobierno y la industria con frecuencia comparten la misma agenda.</p> <p>El espacio cívico más amplio de Colombia parece haberse vuelto más restringido desde la Validación anterior, con una ligera baja en los rankings internacionales del espacio cívico en Colombia desde la Validación anterior. Ha habido protestas en todo el país durante el período en revisión que no están vinculadas con el sector extractivo, a las cuales el gobierno colombiano respondió con la promulgación de la Ley 2197 de 2022 (la Ley de Seguridad Ciudadana). El Centro Internacional para la Ley Sin Fines de Lucro advierte que esta nueva ley podría llevar a mayores restricciones en el derecho a protestar, aunque no se tiene evidencia de que la Ley 2197 haya sido utilizada para restringir la capacidad de la sociedad civil de participar en el debate público sobre la gobernanza de recursos naturales o el proceso EITI desde 2020. Sin embargo, los rankings internacionales del espacio cívico señalan las crecientes muertes de activistas ambientales por fuerzas que no pertenecen al Estado como una amenaza severa a la sociedad civil que puede llevar a la autocensura en caso de que los esfuerzos gubernamentales actuales relacionados con la protección de los defensores del medio ambiente, la restitución de tierras a las personas desplazadas y el fortalecimiento del estado de derecho en áreas con un control gubernamental débil no demostraran tener éxito. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil alegó que la muerte de 222 activistas de la sociedad civil en 2022 era un reflejo de los riesgos para la democracia en Colombia y de que el proceso EITI no ofrecía un espacio representativo de la labor de promoción ciudadana en general.</p> <p>En términos de expresión, no parece haber ninguna restricción nueva sobre la capacidad de la sociedad civil para expresarse sobre ningún aspecto del</p>
--	--

	<p>proceso EITI o de la gobernanza de recursos naturales. Las partes interesadas de la sociedad civil consultadas consideraron que podían expresar sus opiniones críticas del gobierno y de las empresas extractivas durante las reuniones del GMP, en los eventos de EITI y en los informes relacionados con EITI, siendo el Informe del espacio cívico en Colombia presentado por la MESA para esta Validación, un ejemplo adecuado de la capacidad de la sociedad civil de criticar públicamente aspectos del proceso EITI de Colombia. El Informe del espacio cívico en Colombia describe casos de violencia contra la sociedad civil perpetrados por actores no estatales en áreas ricas en recursos, pero no los atribuyó de forma clara a un patrón de acciones gubernamentales orientadas a restringir el espacio de la sociedad civil en relación con la gobernanza de las industrias extractivas. Sin embargo, en sus comentarios sobre la evaluación preliminar, la sociedad civil expresó su preocupación por el alto nivel de violencia en áreas con un control gubernamental débil, alegando que “puede haber” nexos entre los grupos armados ilegales autores de la violencia y ciertos funcionarios gubernamentales locales y compañías mineras. La muerte del activista de la sociedad civil Rafael Moreno en octubre de 2022, en el contexto de su oposición a una mina local de níquel explotada por South 32 es destacada como un ejemplo adecuado de esta supuesta colusión entre los grupos armados y las empresas mineras. Sin embargo, el análisis realizado por el Secretariado de los documentos y las consultas con las partes interesadas no identificó un nexo claramente documentado entre los autores no estatales de la violencia contra la sociedad civil y funcionarios gubernamentales locales o nacionales específicos.</p> <p>En términos de <u>operación</u>, parece que no hay restricciones gubernamentales para que la sociedad civil realice reuniones relacionadas con el proceso EITI. No existe impedimento al registro de organizaciones de la sociedad civil, aunque el informe presentado por la sociedad civil hace notar que la administración presidencial anterior limitó la puntualidad y accesibilidad de fondos extranjeros mediante el control de los desembolsos a las OSCs. Sin embargo, no hay ejemplos específicos de estas limitaciones a los fondos extranjeros que hayan tenido un impacto en la operación de organizaciones de la sociedad civil involucradas en el proceso EITI. En realidad, existen abundantes ejemplos de OSCs que acceden a financiamiento extranjero sin ningún tipo de restricciones, por ejemplo, de socios para el desarrollo como GiZ y ONGs internacionales.</p> <p>En términos de <u>asociación</u>, el grupo representado más amplio de la sociedad civil ha continuado asociándose libremente en relación con el proceso EITI y en sus actividades más amplias relacionadas con la gobernanza de recursos naturales. La MESA continúa actuando como coordinadora del grupo representado, como lo comprueban las consultas regulares y la coordinación entre las OSCs de Bogotá y las partes interesadas localizadas en otras áreas, incluidas las comunidades donde se realizan actividades extractivas. Las partes interesadas consultadas consideraron que no había evidencia de restricciones legales que afectaran la capacidad de la sociedad civil para asociarse, pero resaltaron la inseguridad, en especial en comunidades con actividades extractivas en áreas que tienen un control débil del gobierno, causada por grupos armados no estatales como una limitación a la</p>
--	---

	<p>asociación dentro del proceso EITI y a la participación en el debate público más amplio sobre la gobernanza de recursos naturales en la práctica. Otras partes interesadas consultadas no consideraron que estas restricciones alegadas hubieran tenido un impacto en las OSCs involucradas sustancialmente en el proceso EITI.</p> <p>En términos de <u>participación</u>, algunos miembros de la sociedad civil expresaron que existen desafíos en relación con su capacidad para dar forma al diseño, planeación, debate e implementación del proceso EITI. Estos miembros declararon que las partes interesadas de la industria y del gobierno establecían la agenda para el proceso EITI sin la información correspondiente de la sociedad civil. Como resultado, algunos miembros de las OSC mencionaron que los debates en EITI sobre gobernanza de recursos naturales eran superficiales y se mantenían a nivel nacional, sin profundizar en problemas específicos que enfrentaban las comunidades con actividades extractivas. Las acusaciones de exclusión y superficialidad han sido la causa de que algunos miembros de la sociedad civil cuestionen su participación en el proceso EITI. El Secretariado reconoce estas preocupaciones de la sociedad civil que se tratan en la evaluación de la supervisión del GMP (<i>véase el Requisito 1.4</i>).</p> <p>En términos del <u>acceso a la toma de decisiones públicas</u>, la sociedad civil utiliza el proceso EITI para influir en la toma de decisiones públicas, incluida su aportación de información para las reformas legales y regulatorias. La sociedad civil estuvo involucrada en la redacción de la Ley 2056 de 2020 que reformó el Sistema General de Regalías, que es una fuente importante de ingresos para las comunidades donde tienen lugar actividades extractivas. La plantilla de “Participación de las partes interesadas” del GMP para esta Validación, y el informe del experto independiente anexo a este informe de Validación proporcionan ejemplos adicionales del acceso de la sociedad civil a la toma de decisiones públicas sobre las industrias extractivas. El Secretariado toma nota de las preocupaciones de la sociedad civil planteadas en el Informe del espacio cívico en Colombia elaborado para esta Validación y en los comentarios de la sociedad civil sobre el informe preliminar de la Validación con respecto a la falta de acceso a la toma de decisiones públicas por parte de la sociedad civil. No obstante, las consultas con todos los grupos representados confirmaron que, en la práctica, la sociedad civil ha sido capaz de utilizar el proceso EITI para influir en la toma de decisiones públicas relativas a la gobernanza de las industrias extractivas.</p>
<p>Grupo multipartícipe (Requisito 1.4)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.4 ha sido cumplido mayormente, lo que representa un retroceso desde la Validación anterior. El objetivo de este requisito es asegurar que se tenga un GMP independiente que pueda ejercer una supervisión activa y significativa en todos los aspectos de la implementación EITI que mantenga el equilibrio de intereses entre los tres grupos representados (gobierno, industria y sociedad civil) en forma consensuada. La documentación disponible y las consultas de las partes interesadas indican que este objetivo se ha cumplido mayormente dada la supervisión activa del GMP sobre el proceso EITI, pero hacen notar que podrían mejorarse las reglas y procedimientos de gobernanza interna. Existen diferentes perspectivas acerca del alcance del proceso EITI en Colombia -por</p>

	<p>un lado, la sociedad civil, y por otro lado la industria y el gobierno- que ayudan a explicar la percepción del progreso de los diferentes grupos representados hacia el objetivo global del requisito. Varias OSCs consultadas no consideran que se ha cumplido el requisito dadas sus solicitudes de mayor atención de parte del GMP sobre las actividades extractivas a nivel subnacional, en particular entre comunidades donde se realizan actividades extractivas que tienen un control gubernamental débil. Sin embargo, varias partes interesadas de la industria y el gobierno consideraron que se había cumplido el objetivo dado su enfoque en los aspectos centrales del Estándar EITI. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil planteó que se bajara la calificación de la evaluación dada su inconformidad por la falta de avances en relación con ciertas recomendaciones y la asimetría en la información entre la sociedad civil y los representantes del gobierno y la industria. Los comentarios manifestaron especial inquietud por la falta de desagregación a nivel de proyecto de los datos sobre los ingresos gubernamentales, y los desafíos de la sociedad civil en las plataformas de difusión e información. En sus comentarios sobre la evaluación preliminar, el Secretariado de EITI Colombia señaló que se había invitado a partes interesadas ajenas al GMP a sus deliberaciones. El Secretariado reconoce la frustración de la sociedad civil por la falta de progreso en el seguimiento de ciertas recomendaciones del EITI y la percepción de asimetría en el acceso a la información entre los diferentes grupos representados que integran el GMP, pero considera que el objetivo está en proceso de cumplirse dada la sólida supervisión de la mayoría de los aspectos del proceso EITI por parte del GMP.</p> <p>El GMP consta de una representación adecuada del gobierno, la industria y la sociedad civil. Además, los grupos de trabajo (GATs) se crean cuando es necesario un debate más exhaustivo sobre un problema particular de implementación. En el sitio web de EITI Colombia se encuentra disponible más información sobre los miembros del grupo multipartícipe. Las partes interesadas de todos los grupos representados no expresaron ninguna preocupación en relación con el proceso mediante el cual cada grupo de partes interesadas nominaba a sus representantes. Los asientos que corresponden al gobierno son asignados a los representantes de los ministerios correspondientes y los cambios de una persona en particular se deben a la rotación en estas funciones. Para el grupo representado de la industria, la representación está coordinada por las cámaras de petróleo y minería que coordinan las consultas con miembros del grupo representado más amplio, así como de la compañía petrolera nacional Ecopetrol. Los miembros de estas cámaras también se relacionan directamente con el secretariado nacional de EITI Colombia y el GMP. Las partes interesadas consultadas hicieron notar los esfuerzos continuos de promoción con las compañías que actualmente no son miembros de las cámaras representadas en el GMP, pero destacaron la complejidad del proceso debido a la existencia de un número significativo de productores a pequeña escala. La sociedad civil ha utilizado el mecanismo más amplio de coalición de la MESA para asegurar las consultas y selección de representantes en el momento de cambiar su representación en el GMP. Asimismo, los miembros del GMP de la sociedad civil confirmaron que fueron independientes operativamente y en términos de política del gobierno y las empresas durante el período en revisión. Todos los</p>
--	--

	<p>cambios en la representación del GMP están reflejados en la plantilla de Participación de partes interesadas que incluye también los procedimientos de cada grupo representado.</p> <p>Los términos de referencia del GMP, ToRs del GMP, fueron aprobados en febrero de 2014. La plantilla de Participación de partes interesadas hace notar que el GMP decidió actualizar los reglamentos del GMP y se realizaron varias sesiones de grupos de trabajo sobre este tema. Se espera que los nuevos ToRs sean aprobados a fines de 2023. Los ToRs del GMP de 2014 parecen abordar todos los aspectos claves del Requisito 1.4b. La Plantilla de Participación de partes interesadas indica que durante el período en revisión no hubo discrepancias entre los reglamentos y los procedimientos estatutarios del GMP en la práctica. Al mismo tiempo, las consultas con las partes interesadas indicaron algunas demoras relacionadas con la circulación de la documentación correspondiente antes de los debates del GMP, y las minutas de las reuniones del GMP con frecuencia se publicaron fuera de la ventana de 15 días prescrita en los ToRs. De hecho, el Informe del espacio cívico en Colombia presentado para esta Validación alegó que existía un retraso hasta de dos años en la circulación de algunas minutas preliminares de las reuniones del GMP, que se redactaron exclusivamente durante los preparativos para esta Validación. Algunas partes interesadas consultadas atribuyeron la demora a la publicación de las minutas de las reuniones al COVID-19. Además, se hizo notar que los debates del GMP sobre las prioridades de EITI podrían ampliarse a debates sobre áreas de políticas emergentes. Algunas de las partes interesadas de las OSCs consultadas consideraron que los procesos de toma de decisiones del GMP podrían fortalecerse al incluir un debate más inclusivo sobre temas que van más allá del Estándar EITI, pero que son relevantes para el contexto nacional. Las partes interesadas consultadas manifestaron opiniones ambivalentes acerca del equilibrio entre los tres grupos representados en el GMP, con algunas preocupaciones de la sociedad civil acerca de la inclusividad del proceso de toma de decisiones. Al mismo tiempo, parecía que había una comprensión muy amplia, incluso entre las partes de la sociedad civil consultadas, de que todas las partes representadas recibían el mismo trato. Sin embargo, había diferencias de opinión, en particular de algunos representantes de la sociedad civil, acerca de los desafíos en el GMP para convenir en el alcance del proceso EITI en Colombia y acerca de las oportunidades para mejorar la gestión operativa del Secretariado de EITI Colombia, como la circulación anticipada de documentos antes de las reuniones del GMP y la publicación puntual de las minutas de las reuniones. En sus comentarios sobre la evaluación preliminar, el Secretariado de EITI Colombia explicó que distribuía los documentos al GMP apenas los recibía, con propuestas de prórrogas del plazo para presentar comentarios en los casos en que los documentos se distribuían tarde. Las minutas de las reuniones del GMP ofrecen una exposición detallada de las deliberaciones del GMP sobre estos temas.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	

- Para fortalecer la implementación del Requisito 1.1, se exhorta a EITI Colombia a asegurarse que altos funcionarios gubernamentales del nuevo gobierno estén representados en el grupo multipartícipe y plena, activa y efectivamente involucrados en el proceso EITI.
- Para fortalecer la implementación del Requisito 1.2, se exhorta a EITI Colombia a continuar con las actividades de promoción para asegurar que las compañías que no son miembros de las cámaras mineras y de petróleo y gas participen en el proceso EITI.
- Para fortalecer la implementación del Requisito 1.3, se exhorta a Colombia a utilizar su implementación del EITI a fin de ofrecer un foro propicio para mantener conversaciones francas entre el gobierno, la industria y la sociedad civil acerca de todos los aspectos de la gobernanza de los recursos naturales, incluido el entorno para la participación de la ciudadanía tanto en el proceso EITI como en el debate público más amplio sobre la gobernanza de los recursos naturales. Se exhorta al GMP a monitorear periódicamente los avances relativos a la capacidad de la sociedad civil de participar en el EITI. De acuerdo con el protocolo del EITI: Participación de la sociedad civil, se exhorta a los miembros del GMP pertenecientes a la sociedad civil a comunicar al GMP toda restricción ad hoc que pueda constituir una violación del protocolo. El gobierno, en colaboración con el GMP, debería documentar las medidas que toma para eliminar los obstáculos que obstruyen la participación de la sociedad civil en el EITI.
- De acuerdo con el Requisito 1.4, EITI Colombia debería asegurar que cada grupo representado sea tratado como socios en igualdad de circunstancias en la toma de decisiones del GMP, que incluye el alcance de la implementación EITI. EITI Colombia debería asegurar una circulación puntual de documentos antes de su discusión y debate y la adopción propuesta de registros por escrito de los debates y decisiones del GMP. Se exhorta al GMP a continuar el diálogo sobre el alcance de la implementación de EITI que refleje y balancee las prioridades de todos los grupos representados.

4. Transparencia

Este componente evalúa los Requisitos 2 a 6 de EITI, que son los requisitos del Estándar EITI relacionados con la divulgación.

Resumen del sector extractivo (Requisitos 3.1, 6.3)

Resumen del progreso en el módulo

El Informe EITI 2020 y los sitios web del gobierno proporcionan información exhaustiva acerca del sector extractivo en Colombia e incluyen información sobre las actividades de exploración y la contribución del sector a la economía, como lo exige el Estándar EITI. Aun cuando los informes de EITI y las divulgaciones sistemáticas ofrecen descripciones amplias del sector extractivo formal, existe oportunidad de lograr una mayor integración de las evaluaciones de terceros del sector informal en los informes EITI que incluyan las actividades mineras artesanales y de pequeña escala dada la importancia de la producción de oro en pequeña escala en el país.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Exploración (Requisito 3.1)</p> <p><i>Superado</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 3.1 ha sido superado, lo que significa un avance en relación con la Validación anterior. La evaluación del Secretariado es que el objetivo de acceso público a una perspectiva general del sector extractivo y su potencial ha sido superado dadas las divulgaciones sistemáticas amplias del gobierno, lo que parece estar en línea con las opiniones de las partes interesadas consultadas.</p> <p>El acceso público a una perspectiva general del sector extractivo en el país y su potencial, incluidas las actividades de exploración significativas recientes, en proceso y planeadas, se proporciona a través de la divulgación sistemática en los portales y sitios web del gobierno que incluyen el portal GeoVisor administrado por la ANH y el portal SIMEC administrado por ANM. Los informes EITI consolidan la información sobre las materias primas extractivas con potencial económico en los sectores de minería y de petróleo y gas, y presentan detalladamente los planes para diversificar los mercados de exportación. Se han realizado estudios piloto sobre áreas mineras artesanales y de pequeña escala y el sitio web de la ANM contiene información para los mineros que deseen formalizar sus operaciones. Existen también numerosos estudios de terceros sobre el sector MAPE que son del dominio público, en particular relacionados con la producción y exportación de oro, como el informe de la OCDE sobre debida diligencia en la cadena de suministro del oro, y el informe de Global Financial Integrity sobre flujos ilegales en el sector del oro.</p>
<p>Contribución del sector extractivo a la economía (Requisito 6.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.3 ha sido cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. Las partes interesadas consultadas consideraron que el objetivo de comprensión pública de la contribución de las industrias extractivas a la economía nacional y el nivel de dependencia de los recursos naturales que tiene la economía se había cumplido, lo que está en línea con la evaluación del Secretariado.</p> <p>Colombia divulga sistemáticamente información sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía, contando con esta información centralizada también en los informes EITI y en el sitio web de EITI Colombia. Las aportaciones de los sectores mineros, de petróleo y gas se presentan en términos absolutos y relativos e incluyen las aportaciones al PIB, a los ingresos gubernamentales y las exportaciones. Las cifras de empleo se presentan en forma agregada y en relación con el empleo global, pero la desagregación ocupacional y por género está limitada al alcance de las compañías que participan en el proceso EITI. En los sitios web del gobierno</p>

	<p>como el portal GeoVisor y el portal SIMEC está disponible un resumen de la localización de actividades mineras, de petróleo y gas. Los datos de inversión extractiva se divulgan en el sitio web del Banco Central, y los datos de exportaciones en relación con las exportaciones totales se presentan en el sitio web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>Aunque podría considerarse que Colombia ha superado el Requisito 6.3 debido al alto nivel de divulgaciones sistemáticas en sitios web del gobierno, la falta de datos sobre empleo desagregados por género relativos al sector extractivo en su conjunto, que incluyen divulgaciones sistemáticas que cubran el empleo de todas las empresas extractivas, y la falta de referencias en los informes presentados a EITI de cálculos creíbles de actividades extractivas informales, respaldan la evaluación del Secretariado que el requisito ha sido cumplido totalmente, pero no superado todavía.</p> <p>Publicaciones de terceros de la OCDE, OEA y de organizaciones sin fines de lucro proporcionan una idea más informada de las contribuciones del sector informal a la economía global, pero el GMP no hace referencia a estos datos en la plantilla de Transparencia ni en el Informe EITI 2020. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil pidió una mejor cobertura del sector de la minería artesanal y de pequeña escala y un debate sustancial sobre la ampliación del alcance del EITI para incluir el sector de la MAPE. En sus propios comentarios sobre el informe preliminar, el grupo representado de la industria abogó por que los Informes EITI reflejen mejor otros datos sobre el género en las industrias extractivas disponibles públicamente. En sus comentarios, el gobierno se comprometió a revisar la encuesta sobre género y la documentación derivada de la política de género. Los comentarios de la sociedad civil plantean inquietudes generales sobre la falta de suficientes divulgaciones públicas en las industrias extractivas, aunque estas no están relacionadas estrictamente con los datos enunciados en el Requisito 6.3, como “<i>contratos, informes de regalías, pagos de impuestos y conflictos de intereses concernientes a empresas del sector para los cuales no hay información</i>”. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia señalan que la cobertura de las cuestiones de género había ido mejorando en los informes más recientes del EITI y destacaron la publicación de las directrices sobre igualdad de género en el sector de la minería y la energía adoptadas en 2019. Los comentarios comunes del GMP sobre la evaluación preliminar destacan las directrices sobre género, que incluyen una hoja de ruta, un conjunto de herramientas y una segunda encuesta realizada en el sector en 2022.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Colombia a utilizar la información reportada en el proceso EITI para desagregar aún más los datos de empleo por compañía y nivel ocupacional dentro de desgloses de género, conforme al Requisito 6.3.d, para el sector extractivo en su conjunto. Se exhorta a Colombia a utilizar la información presentada en el proceso EITI para cotejar los datos de fuentes de terceros disponibles sobre actividades extractivas informales y proporcionar una evaluación de la actividad del sector informal, que incluya, aunque sin limitación, la minería artesanal y de pequeña escala, de acuerdo con lo solicitado por la sociedad civil. 	

Entorno legal y régimen fiscal (Requisitos 2.1, 2.4, 6.4)

Resumen del progreso en el módulo

La información reportada en el proceso EITI puede utilizarse como referencia para saber en qué sitios web del gobierno puede encontrarse información divulgada sistemáticamente del marco legal y el régimen fiscal que rigen al sector extractivo. Las modificaciones recientes a la legislación y los esfuerzos para realizar reformas regulatorias, incluido el uso de incentivos fiscales para atraer nuevos proyectos extractivos, están bien documentados en sitios web del gobierno y en los informes presentados a EITI.

Colombia continúa siendo un ejemplo de buenas prácticas para otros países en lo que respecta a divulgación de licencias y contratos, como lo requiere el Estándar EITI 2019. Además de que las agencias reguladoras publican listas completas de licencias y contratos mineros, de petróleo y gas, Colombia publica el texto completo de todas las licencias y contratos, incluidos los otorgados antes del 1° de enero de 2021, con la excepción de los detalles técnicos que se presentan tachados dado que se consideran información propietaria.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
Marco legal y régimen fiscal (Requisito 2.1) <i>Superado</i>	La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.1 ha sido superado, lo que significa una mejora en relación con la Validación anterior. La evaluación del Secretariado es que el objetivo de asegurar la comprensión pública de todos los aspectos del marco regulatorio para las industrias extractivas ha sido superado debido a la divulgación sistemática en sitios web del gobierno. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular respecto al progreso hacia el cumplimiento de este objetivo. El Informe EITI 2020 describe el régimen legal, fiscal y ambiental para los sectores mineros, de petróleo y gas, e incluye las funciones de las entidades gubernamentales y el nivel de devolución fiscal. Se hace una clara referencia a los sitios web correspondientes del gobierno en la información presentada a EITI y se proporciona el texto completo de leyes y reglamentos más amplios que se resumen en el Informe EITI 2020. Colombia ha superado este requisito al proporcionar información sobre las reformas planeadas y en curso al Sistema General de Regalías, por ejemplo, e información detallada sobre los incentivos

	fiscales que corresponden al sector extractivo mediante su divulgación sistemática.
<p>Contratos (Requisito 2.4)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.4 ha sido cumplido totalmente. Al ser consultadas las partes interesadas de la industria y de la sociedad civil consideraron que el objetivo de la transparencia contractual había sido cumplido. La Ley 1712 de 2014 prevé que cierta información sobre derechos económicos contenida en documentos que no se consideran parte de los contratos de gas y petróleo no puede divulgarse legalmente, tal como se aclara en los comentarios del gobierno y del Secretariado de EITI Colombia sobre el informe preliminar de Validación. Desde la perspectiva del Secretariado, el objetivo del Requisito 2.4 se encuentra cumplido totalmente, ya que todos los contratos y licencias vigentes parecen haber sido divulgados. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil reconoció los importantes avances en materia de transparencia contractual, pero destacó los continuos desafíos en el acceso a los contratos y su comprensión por parte de las partes interesadas a nivel subnacional. La consecución de mejoras ulteriores en la accesibilidad de los contratos y las licencias podría ayudar a mejorar su uso por parte de una variedad más amplia de partes interesadas</p> <p>La política gubernamental correspondiente a la divulgación de licencias y contratos en los sectores de minería, petróleo y gas se resume en el Informe EITI 2020 y se proporcionan enlaces que llevan a los portales del gobierno donde puede encontrarse el texto completo de estas leyes y reglamentos. La política del gobierno está a favor de la divulgación de licencias y contratos, aunque hay limitaciones legales que restringen la divulgación pública de información económica que no se considera parte del contrato. La información tachada consiste en datos que, si se divulgaran, según alegan las partes interesadas del gobierno y la industria, serían perjudiciales para las personas físicas o jurídicas, además de información técnica propietaria, como las variables utilizadas para calcular las contribuciones económicas de los proyectos extractivos. Sin embargo, esta explicación de la justificación para tachar partes de los contratos publicados no ha sido publicada todavía. En la práctica, la ANH y la ANM proporcionan listas de todas las licencias y contratos vigentes (incluidos los adjudicados antes del 1º de enero de 2021), así como el texto completo con anexos, modificaciones y endosos, que no sea lo que está expresamente prohibido. Parece que el Gobierno colombiano ha realizado grandes esfuerzos para publicar contratos en el sector minero y la página web de contratos de concesiones administrada por la ANM parece publicar el texto completo de numerosos contratos mineros. La información presentada en virtud del EITI proporciona cifras para cada tipo de licencia o contrato minero activo e incluye un enlace para el lugar donde puede encontrarse el texto de estas licencias y contratos en el sitio web de ANM. Aunque no se tiene una revisión exhaustiva de cuáles licencias y contratos se han publicado (incluidos sus anexos, modificaciones y endosos conforme al Requisito 2.4.c.ii), según todas las partes interesadas consultadas, todas las licencias y contratos parecen estar publicados en los sitios web de la ANM y la ANH. Parece que no se cuenta con un plan establecido para seguir mejorando la accesibilidad de las licencias y contratos publicados.</p>

<p>Impacto ambiental (Requisito 6.4)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Colombia ha realizado considerables esfuerzos por divulgar información sobre el impacto ambiental de las industrias extractivas, y que ha abordado la mayoría de los aspectos del Requisito 6.4. Por ello, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.4 se encuentra cumplido totalmente, pero todavía no ha sido superado. Existe margen para que EITI Colombia amplíe su uso de la información presentada a EITI para realizar un diagnóstico anual de las prácticas en la gestión ambiental, a partir de la centralización de los vínculos a las bases de datos pertinentes. La información presentada al EITI describe procedimientos periódicos de monitoreo ambiental, procesos administrativos y de aplicación de sanciones de los gobiernos, y las funciones y responsabilidades de las entidades gubernamentales correspondientes. La responsabilidad ambiental, los programas de remediación y rehabilitación ambiental y los esfuerzos planeados o en curso no parecen ser abordados en el Informe EITI 2020 ni a través de una divulgación sistemática. No obstante, EITI Colombia ha elaborado varios informes y herramientas con la ayuda de cooperación alemana (GiZ), incluida una tarjeta de pagos ambientales y un estudio de plataformas ambientales. Aunque parece ser que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) no lleva una base de datos de evaluaciones de impacto ambiental, el sitio web de la ANLA publica información sobre las medidas ambientales en los proyectos considerados de interés nacional, así como cifras sobre demandas ambientales por departamento y sector extractivo. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil y el Secretariado de EITI Colombia solicitaron que se tengan en cuenta sus esfuerzos por ampliar la presentación de información a través del EITI a cuestiones ambientales, dada la importancia de estos temas para el proceso EITI en Colombia.</p>
<p>Nuevas acciones correctivas y recomendaciones</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación de acuerdo con el Requisito 2.4, se exhorta a Colombia a seguir mejorando la accesibilidad de todos los contratos y licencias extractivos y a considerar formas de desarrollar la capacidad de las partes interesadas con diferentes niveles de conocimiento de los términos legales y contractuales a fin de empoderarlas para que utilicen los contratos y licencias extractivos que se han publicado. • Para fortalecer la implementación del Requisito 6.4, se exhorta a Colombia a fortalecer su uso de la información presentada en su proceso EITI como herramienta de diagnóstico de desviaciones no triviales potenciales en la emisión de Evaluaciones de Impacto Ambiental y otros asuntos de gestión ambiental. Se exhorta a Colombia a utilizar la información presentada en el proceso EITI para abarcar los programas de responsabilidad, remediación y rehabilitación ambiental de las empresas, respondiendo al importante interés de la sociedad civil. 	

Licencias y derechos exclusivos (Requisitos 2.2, 2.3)

Resumen del progreso en el módulo

Colombia divulga la mayor parte de la información relacionada con otorgamiento de licencias y contratos como lo requiere el Estándar EITI, en sitios web del gobierno y en

publicaciones de agencias reguladoras para cada sector extractivo. Sin embargo, hay partes de la información que no se encuentran divulgadas públicamente todavía, incluidas las fechas de solicitud y las coordenadas de las licencias mineras, así como información sobre la transferencia de licencias en ambos sectores. La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) supervisa al sector petrolero y también lleva el catastro de petróleo y gas. La contraparte de la ANH en el sector minero, la Agencia Nacional de Minería (ANM), supervisa el sector minero y administra el catastro minero, aunque existen aún dudas acerca de la exhaustividad y frecuencia de actualización del registro minero. No se tiene una evaluación de acceso público a información sobre si hubo desviaciones no triviales en los procedimientos de adjudicación y transferencia durante el período en revisión.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Asignaciones de licencias y contratos (Requisito 2.2)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.2 ha sido cumplido mayormente. Aunque la información sobre la percepción de las partes interesadas de que no hubo desviaciones no triviales de los procedimientos de ley en las adjudicaciones y transferencias de licencias en 2020 fue confirmada durante el período en revisión en la Validación anterior, los resultados del diagnóstico de las prácticas sobre licencias realizado por el GMP no fueron cubiertos en el Informe EITI 2020 ni en otros documentos de acceso público. El objetivo del presente requisito es proporcionar un resumen público de las adjudicaciones y transferencias de licencias mineras, de petróleo y gas, los procedimientos legales para la adjudicación y transferencia de licencias, y si se siguieron en la práctica estos procedimientos. En forma general, las partes interesadas expresaron su satisfacción con el nivel de transparencia en la adjudicación de licencias y contratos, pero no estuvo claro dónde encontrar información accesible al público sobre las transferencias de licencias en minería, petróleo y gas. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil recomendó que haya una revisión anual de las prácticas de otorgamiento de licencias y de las consultas públicas realizadas como parte del proceso de adjudicación de licencias. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia sobre la evaluación preliminar plantearon que el informe de 2021 y un tablero de contratos brindaban información sobre los criterios técnicos y financieros evaluados en la transferencia de licencias de minería e hidrocarburos, así como información sobre toda desviación respecto de los procedimientos de otorgamiento de licencias establecidos por ley. No obstante, si bien los documentos adicionales aclaran los criterios técnicos y financieros evaluados para que el gobierno apruebe las transferencias de licencias, no aportaron evidencia del diagnóstico realizado por el GMP de las desviaciones no triviales en el otorgamiento de licencias extractivas en 2020 respecto de los</p>

	<p>procedimientos legales. Por consiguiente, el Secretariado considera que el objetivo sigue estando cumplido mayormente hasta que no se complete el diagnóstico anual de EITI Colombia de las prácticas relativas al otorgamiento de licencias extractivas.</p> <p>Colombia divulga sistemáticamente información sobre la adjudicación de licencias mineras, aunque no se hicieron nuevas adjudicaciones durante el período en revisión. No se proporcionó ninguna información al público sobre transferencias de licencias mineras durante este mismo período. Respecto a petróleo y gas, los sitios web del gobierno presentan la misma información presentada en el Informe EITI 2020 que muestra que se adjudicaron cuatro licencias de petróleo y gas en 2020, lo que es confirmado por terceras fuentes. Al igual que en minería, no existe información sobre transferencias potenciales de licencias o de participaciones en las licencias y contratos de petróleo y gas durante el período en revisión. A pesar de que se definen los criterios técnicos y financieros para la adjudicación de licencias mineras y de petróleo y gas, no queda claro en las fuentes públicas si se aplican los mismos criterios para las transferencias de licencias mineras de petróleo, y gas. No queda claro si se aplican ponderaciones a los criterios técnicos y financieros para asignar mayor valor a unos con respecto de otros. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia sobre la evaluación preliminar señalaron que los criterios técnicos y financieros evaluados en las transferencias de licencias de minería e hidrocarburos estaban incluidos en el informe de 2021 y el tablero de contratos. Las licencias mineras pueden adjudicarse de tres maneras, bien sea a través de un proceso de “primera presentada, primera evaluada”, negociaciones, o rondas de licitación. Las partes interesadas confirmaron que no se adjudicaron nuevas licencias mineras en el ejercicio fiscal 2020. Las licencias de petróleo y gas se pueden adjudicar a través de rondas de licitación o adjudicación directa por la ANH. Las partes interesadas del gobierno confirmaron que la adjudicación de las cuatro licencias para hidrocarburos adjudicadas en 2020 se hizo a través de rondas de licitación. Se proporcionan las listas completas tanto de los ganadores de las rondas de licitación como de los postores perdedores.</p> <p>El Informe EITI 2020 no ofrece evidencia de una revisión de desviaciones no triviales de los procedimientos de ley en las adjudicaciones y transferencias de licencias mineras y de petróleo y gas. Si bien los comentarios del GMP sobre el informe preliminar de Validación plantearon que las conclusiones de la revisión del GMP de las desviaciones no triviales estaban incluidas en el informe de 2021, el Secretariado no pudo hallar evidencia de dicho diagnóstico en los documentos adicionales citados en los comentarios del GMP. Algunas partes interesadas de la industria minera opinaron que el proceso de adjudicación de licencias y contratos era demasiado burocrático y largo, mientras que las partes interesadas de la industria de petróleo y gas hicieron notar que las rondas de licitación habían reiniciado después de que la pandemia del COVID-19 había retrasado la introducción de nuevas rondas de licitación.</p>
<p>Registro de licencias (Requisito 2.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.3 ha sido cumplido totalmente. El objetivo de este requisito es asegurar el acceso al público a información exhaustiva sobre derechos exclusivos relacionados con depósitos y proyectos extractivos. El Secretariado considera que este objetivo ha sido</p>

	<p>cumplido dada la información exhaustiva sobre las licencias brindada a través del nuevo portal catastral de ANM.</p> <p>En minería, el portal del catastro fue actualizado por última vez en enero de 2020, y no queda claro si ha habido transferencias desde esa fecha que no estén reflejadas en el registro. Aunque el portal catastral se encuentra todavía en operación y proporciona información sobre los titulares de las licencias, fechas adjudicación, vencimiento, y materias primas cubiertas por la licencia minera, el hecho de que el portal no esté actualizado no deja ver claramente si la información está vigente o si no tiene toda la información sobre las licencias mineras adjudicadas (o transferidas) en fechas más recientes. Además, las fechas de solicitud no se encontraron en ningún portal minero, ni tampoco las coordenadas de las áreas mineras, aunque el visualizador geográfico muestra las áreas generales de operación de las principales actividades extractivas que permiten al público ver el tamaño y localización de las áreas otorgadas en las licencias. En relación con el petróleo y el gas, el registro de licencias se presenta como un documento en PDF con la fecha de la última actualización el 31 de diciembre de 2022. Los nombres de los titulares de las licencias, así como los nombres de los socios y su participación específica, se mencionan para cada licencia. Las coordenadas de las licencias de petróleo y gas pueden encontrarse a través del Visualizador Geográfico que lleva la ANH. Las páginas web de la ANH documentan las diversas rondas de licitación para las licencias de petróleo y gas y proporcionan las fechas de solicitud, adjudicación y vencimiento, así como información sobre los postores. Las materias primas cubiertas por las licencias se definen en el texto de las licencias que está disponible para el público para todas las licencias.</p> <p>La información reportada en el proceso EITI no fue utilizada para atender las brechas existentes en el catastro minero, o para hacer notar el año en que se adjudicaron las licencias mineras. Aunque la página web sobre licencias y contratos de EITI Colombia proporciona una evaluación de todas las licencias mineras vigentes al 2021, sin mencionar el año de adjudicación, no es posible considerar que el catastro minero esté actualizado. En el Informe EITI 2020 no se hace ningún comentario sobre la frecuencia de las actualizaciones de este registro de licencias mineras. Sin embargo, en sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el GMP, el gobierno y el Secretariado de EITI Colombia destacaron que el nuevo portal catastral de ANM contenía toda la información enunciada en el Requisito 2.3.b respecto de todas las licencias mineras vigentes, lo cual confirma que el Secretariado de EITI Colombia había revisado todas las licencias de minería vigentes al elaborar sus comentarios sobre la evaluación preliminar. Por lo tanto, el Secretariado está satisfecho en cuanto a que el nuevo portal catastral de ANM ahora se actualiza regularmente y ofrece la información necesaria sobre todas las licencias mineras vigentes. La disponibilidad de toda la información necesaria sobre las licencias también se ve reforzada por las conclusiones de que todas las licencias y contratos de minería se han divulgado públicamente en su totalidad (<i>véase Requisito 2.4</i>).</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	

- De acuerdo con el Requisito 2.2, Colombia debería utilizar sus divulgaciones relativas al EITI para realizar una evaluación pública de cualquier desviación no trivial del marco legal y regulatorio aplicable que rige las transferencias y adjudicaciones de licencias y contratos durante el período en revisión, con el objeto de permitir a las partes interesadas identificar y atender las posibles debilidades en el proceso de asignación y transferencia de licencias y contratos. Colombia podría ampliar sus divulgaciones relativas al EITI para documentar mejor los procesos de consulta pública que son parte integral de los procedimientos de otorgamiento de licencias, a fin de satisfacer la demanda de este tipo de información por parte de la sociedad civil.
- Para fortalecer la implementación de acuerdo con el Requisito 2.3, se exhorta a Colombia a utilizar su implementación del EITI para evaluar regularmente la exhaustividad y exactitud de la información sobre contratos y licencias disponible en los registros de licencias de minería e hidrocarburos.

Titularidad del beneficiario final (Requisito 2.5)

Resumen del progreso en el módulo

La observancia del Requisito 2.5 sobre titularidad del beneficiario final se evalúa en la Validación al 1o. de enero de 2020 conforme al [marco](#) convenido por el Consejo en junio de 2019. La evaluación consiste en una evaluación técnica y una evaluación de efectividad.

Evaluación técnica

La evaluación técnica se incluye en la plantilla de Transparencia, en la pestaña del Requisito 2.5. Demuestra que Colombia ha establecido un marco legal y regulatorio para recopilar información sobre la titularidad del beneficiario final, pero no para su divulgación pública. La Ley 2010 de diciembre de 2019 estableció un registro privado para recopilar información del BF que es administrado por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y sólo está accesible para ciertas agencias gubernamentales. La Ley 2155 de septiembre de 2021 complementó el marco legislativo sobre BF y exige que todas las compañías colombianas presenten su información del BF a la DIAN para junio de 2023. La Resolución No. 000037 reforzó la legislación existente exigiendo que las entidades jurídicas extranjeras cuyas inversiones en Colombia no se realicen a través de personas jurídicas colombianas, reporten información sobre la titularidad del beneficiario final.

En la práctica parece que se ha solicitado información sobre la titularidad del beneficiario final a todas las empresas colombianas que soliciten o sean titulares de licencias extractivas a partir de enero de 2020. La Resolución No. 000037 cierra una brecha destacada en el [informe](#) de enero de 2022 del Global Financial Integrity, que hace notar que las entidades jurídicas extranjeras y otras estructuras con menos del 50% de activos en Colombia no tienen que reportar el BF. Se espera que las empresas reporten cambios en la titularidad del BF en un plazo de un mes, y el Artículo 68 de la Ley 2010 contiene el régimen de penalización en caso de incumplimiento. Al igual que en el caso del registro

del BF, el Registro de Compañías no está accesible al público, lo que significa que la información de la titularidad legal de las empresas extractivas no está accesible al público en Colombia. El Informe EITI 2020 detalla información de las empresas extractivas que cotizan en bolsa, pero no incluye enlaces que lleven a los sitios en línea donde puedan encontrarse las presentaciones de las empresas que cotizan en bolsa. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el grupo representado de la industria explicó que las compañías que cotizan en bolsa presentaron la información exigida legalmente como parte de su cotización en bolsa. Los comentarios destacaron el contexto de seguridad en el país y la necesidad de debatir cómo superar las preocupaciones relativas a la seguridad a fin de alcanzar la transparencia de los beneficiarios finales a través del tiempo.

Evaluación de efectividad

Colombia ha utilizado el EITI para documentar la legislación existente para la recopilación de datos sobre titularidad del beneficiario final, así como para dar detalles sobre la información en la bolsa de valores de las empresas que cotizan en bolsa. La información de la titularidad del beneficiario final no está accesible al público y no hay evaluación de la DIAN, la autoridad correspondiente, o del GMP, sobre cómo están avanzando los esfuerzos de recopilación adelantándose a la fecha límite de junio 2023. La falta de verificación independiente bien sea por el GMP o el AI sobre los esfuerzos de recopilación, en particular, de compañías de alto riesgo que podrían ser propiedad de personas expuestas políticamente (PEPs) y entidades jurídicas extranjeras que operen en el sector extractivo, no permite una comprensión pública de la exhaustividad de la información de titularidad del beneficiario final. Las evaluaciones de terceros del entorno legal y regulatorio para la divulgación de la titularidad del beneficiario final como el [Sexto Informe de Seguimiento Mejorado y Primer Informe de Recalificación del Cumplimiento Técnico de Colombia](#) del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GALIFAT) de enero de 2022, dio como resultado un hallazgo de cumplimiento parcial dada la falta de acceso a información sobre la Titularidad del Beneficiario Final por muchas entidades gubernamentales y el público en general. Este informe expresa también dudas acerca de los mecanismos de garantía de calidad implementados para las compañías que presentan informes. El informe de enero de 2022 de Global Financial Integrity hace eco de las dudas expresadas en el informe de GAFILAT y también destaca las brechas potenciales en la regulación que esboza el proceso de identificación para personas físicas y la falta de recopilación de información del BF de algunas entidades extranjeras que operan en consorcios con compañías colombianas.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas, puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
--	--

<p>Titularidad del beneficiario final (Requisito 2.5)</p> <p><i>Cumplido parcialmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.5 ha sido cumplido parcialmente. Aunque Colombia promulgó legislación definiendo la política gubernamental sobre titularidad del beneficiario final en septiembre de 2021, la fecha límite para que las empresas presenten esta información es junio de 2023.³ Dada la fecha límite ampliada para la presentación de esta información, parece ser demasiado pronto para que el GMP pueda proporcionar una evaluación sobre la exhaustividad de los esfuerzos de recopilación. El objetivo de este requisito es permitir al público conocer quién es el propietario final y controla finalmente las compañías que operan en las industrias extractivas de Colombia para ayudar a disuadir las prácticas impropias en la gestión de los recursos extractivos. A pesar de una legislación robusta a favor de la recopilación de información sobre la titularidad del beneficiario final, el público no tiene acceso a esta información, dejando el objetivo de este requisito cumplido parcialmente. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil expresó su apoyo a esta evaluación y pidió que se elabore una hoja de ruta para avanzar hacia la transparencia plena de los beneficiarios finales. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia sobre la evaluación preliminar señalan que, si bien aún no hay un registro público de beneficiarios finales, EITI Colombia había realizado una serie de talleres y estudios sobre la materia, había hecho aportes para el desarrollo del marco jurídico, había instruido a las agencias gubernamentales pertinentes acerca de la transparencia de los beneficiarios finales y había desarrollado buenas prácticas en la revisión de los datos sobre beneficiarios finales a fin de mejorar la debida diligencia en el proceso de otorgamiento de licencias. Los comentarios señalaron que, si bien no había actualmente disposiciones que prescribieran la divulgación pública de información sobre los beneficiarios finales, esto pasaría a ser una prioridad del GMP en lo sucesivo, al menos en lo que respecta a las empresas comprendidas dentro del alcance de los informes del EITI en Colombia. Los comentarios comunes del GMP sobre el informe preliminar de Validación destacaron el progreso alcanzado hasta la fecha, aunque hubiera más por hacer. El Secretariado reconoce el importante trabajo realizado por el GMP y las autoridades gubernamentales en la creación de un marco jurídico propicio para la recolección de datos sobre los beneficiarios finales y en el lanzamiento de la recolección de dichos datos. Sin embargo, la falta de un entorno legal y regulatorio propicio para la divulgación pública de datos sobre los beneficiarios finales y la falta de garantías de que se hayan solicitado datos sobre la titularidad a todas las compañías que poseían o solicitaron derechos mineros o petroleros, sumada a la falta de una evaluación publicada de la exhaustividad y fiabilidad de la recolección de datos sobre los beneficiarios finales hasta la fecha, hacen que el Secretariado considere que el objetivo aún no está cumplido y, por ende, que el Requisito 2.5 se encuentra cumplido parcialmente.</p> <p>El Gobierno colombiano aprobó la Ley 2155 sobre Inversión Social en septiembre de 2021, que expone en detalle la política gubernamental sobre titularidad del beneficiario final y es regulada por la Resolución 000164. Estas</p>
--	--

³ La fecha límite inicial para la presentación de información de titularidad del beneficiario final era el 31 de diciembre de 2022. Durante las consultas, las partes interesadas del gobierno aclararon que la fecha límite para reportar esta información se había ampliado hasta junio de 2023.

	<p>leyes se destacaron nuevamente en los comentarios del grupo representado del gobierno sobre el informe preliminar de Validación. Aun cuando la Ley 2155 define la titularidad del beneficiario final y las personas expuestas políticamente, así como los umbrales para su divulgación, esta ley aún no exige la divulgación pública de la información sobre la titularidad del beneficiario final, y sólo la autoridad fiscal (la DIAN), el Consultor General de la República, la Procuraduría General de Justicia, y la Unidad de Información y Análisis Financiero tienen acceso a esta información. La Ley 2155 exige que todas las empresas colombianas reporten la información del BF a la DIAN, incluida información sobre los licitadores y solicitantes de licencias extractivas. Aunque la Ley 2155 no toma en cuenta a los propietarios legales extranjeros, una resolución de marzo de 2022, la Resolución No. 000037 de 2022, modificó la legislación existente para minimizar el lenguaje contradictorio. Dado que las personas jurídicas colombianas, los establecimientos permanentes y/o las estructuras que no son personas jurídicas tienen la obligación de reportar, los propietarios legales extranjeros sólo tienen la obligación de reportar cuando su inversión no se hace a través de una entidad colombiana que ya tenga la obligación de reportar la información sobre el BF.</p> <p>Aunque la Ley 2155 fue aprobada a fines del período en revisión, y los esfuerzos iniciales de recopilación pueden apenas estar empezando, no existe ninguna evaluación por parte del GMP sobre los esfuerzos de recopilación, y no queda claro que el enfoque del GMP sea asegurar la divulgación pública de esta información. Una de las partes interesadas del gobierno indicó que establecer la Ley 2155 para la recopilación de información sobre el BF era en interés del gobierno, y no era una iniciativa que tuviera como fin la divulgación pública de esta información. De la misma manera, aunque se cuenta con un registro de compañías con información sobre la titularidad legal a través del Registro Único Tributario, esta información no está accesible para el público. Respecto a las entidades gubernamentales que sí tienen acceso a la información sobre el BF, una de las partes interesadas del gobierno hizo notar que debería haber más comunicación interna entre las entidades para facilitar compartir la información. Esto es particularmente relevante dado que el Ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no tienen acceso a la información sobre el BF.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el Requisito 2.5, Colombia tiene la obligación de divulgar información sobre los propietarios legales y finales de todas las compañías que soliciten o sean titulares de licencias extractivas. Para alcanzar esta meta, Colombia debería establecer un marco legal y regulatorio propicio para la divulgación pública de información sobre titularidad del beneficiario legal y del beneficiario final en todas las compañías mineras, de petróleo y gas. Colombia debería solicitar a todas las empresas que soliciten o sean titulares de derechos mineros, de petróleo y gas, divulgar información sobre la titularidad del beneficiario final, y proporcionar garantías adecuadas sobre la confiabilidad de los datos. El GMP de Colombia debería mencionar cuáles son las entidades que no han divulgado toda o parte de la información requerida sobre la titularidad del beneficiario final. Se exhorta a Colombia a promover la comunicación interagencias y compartir datos para integrar el uso de datos de los beneficiarios finales en 	

todos los aspectos del otorgamiento de licencias y contratos, incluidas las rondas de licitación para la adjudicación de licencias extractivas.

Participación del Estado (Requisitos 2.6, 4.2, 4.5, 6.2)

Resumen del progreso en el módulo

La información sobre la participación del Estado en el sector extractivo en Colombia está disponible para el público y cubre casi todos los requisitos en el Estándar EITI. Ecopetrol es la única empresa de titularidad estatal en el sector extractivo en el país, y representa el 2.4% del PIB de Colombia. El Estado colombiano tiene una participación del 88.49% del capital con derecho a voto de Ecopetrol.

La mayor parte de la información requerida ya es divulgada sistemáticamente y está disponible en el sitio web de Ecopetrol, en el sitio web de EITI Colombia, y en las presentaciones de ley a las bolsas de valores (formas 20-F a la SEC), así como en los informes que publica Ecopetrol en forma anual, como sus Estados Financieros Auditados y su Informe de Sostenibilidad. Como empresa integrada, Ecopetrol publica información sobre toda la cadena de valor desde la exploración, la extracción y el transporte, hasta el refinado y la exportación. Ecopetrol también publica información sobre sus actividades en electricidad ya que ahora está haciendo avances en la agenda de la Transición Energética. El marco legal está disponible en el sitio web de Ecopetrol, y su estructura de gobernanza puede encontrarse en el sitio web y en los informes anuales de la compañía.

La información sobre las subsidiarias de Ecopetrol está disponible en su sitio web, incluidos los ingresos derivados por Ecopetrol de cada subsidiaria.

Ecopetrol ha incluido información que va más allá de lo requerido por el Estándar EITI en su Informe de Sostenibilidad, sobre género, número de empleados por tipo de puesto y género, mujeres en puestos de liderazgo, y el tipo de empleo (es decir, permanente o temporal) por género. Ecopetrol ha incluido también información sobre indicadores ambientales y sobre su uso de energía.

El sitio web de EITI Colombia y el Informe EITI son buenos repositorios de información, y el uso de infográficos en las secciones en relación con el papel del Estado, son herramientas útiles para acercar esta información a la ciudadanía.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención de cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Participación del Estado (Requisito 2.6)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.6 ha sido cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. Ecopetrol, como la única empresa estatal en el sector extractivo, divulga regularmente información operativa y financiera sí como un resumen detallado de su estructura y marco legal. La información permite a la ciudadanía entender el papel de la empresa en el sector extractivo y en la economía nacional. El objetivo de este requisito es asegurar un mecanismo efectivo para la transparencia y rendición de cuentas de la empresa estatal, así como de la participación del Estado mediante la comprensión pública de si la administración de la empresa estatal se realiza conforme al marco regulatorio correspondiente. La información que se divulga sistemáticamente, a pesar de ser muy técnica, permite tener una comprensión general de la gestión de la empresa estatal y, por lo tanto, cumple con el objetivo. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil reconoció las amplias divulgaciones sistemáticas de Ecopetrol, pero planteó inquietudes sobre las supuestas debilidades en las divulgaciones de la empresa estatal vinculadas a los procesos de transferencia de activos, las negociaciones y las relaciones comerciales con los consorcios, las subsidiarias y las empresas contratistas con las que hace negocios. Si bien reconoce estos pedidos adicionales de divulgaciones públicas, el Secretariado considera que se ha divulgado públicamente toda la información señalada en el Requisito 2.6 concerniente a las reglas y prácticas de las relaciones financieras de la petrolera nacional con el Estado y con sus propias subsidiarias y empresas conjuntas.</p> <p>Ecopetrol divulga sistemáticamente información financiera y corporativa, su marco legal, y sus relaciones con el Estado colombiano. Esta información incluye las reglas y prácticas que rigen la transferencia de fondos (mediante dividendos) al Estado como el accionista mayoritario, y las reglas para el uso de las utilidades retenidas (descritas en la ley). La política de dividendos también se explica en la forma 20-F presentada a la SEC. Las reglas relacionadas con financiamiento de terceros y reinversión también se divulgan en el sitio web de Ecopetrol.⁴ Estas reglas también están disponibles en el sitio web del Ministerio de Función Pública, y en las presentaciones de ley a las bolsas de valores (forma 20-F presentada a la SEC). Las reglas y prácticas respecto a las relaciones financieras entre Ecopetrol y sus diferentes consorcios y subsidiarias se describen en el Informe EITI y en documentos divulgados sistemáticamente, como los Estados Financieros Auditados y su informe 20-F presentado a la SEC. Sin embargo, el Secretariado Internacional no pudo identificar reglas específicas para los dividendos pagados a la compañía matriz por cada una de las subsidiarias de Ecopetrol, aunque las partes interesadas consultadas</p>

⁴ El Artículo 39 de los estatutos de Ecopetrol establece que la Asamblea de Accionistas debe decidir el monto de dividendos a pagar al Estado y a cada accionista. Las reglas para ello están claras y establecen los parámetros para asignar dichos pagos: cubrir todas las deudas que afecten al capital, mantener la reserva legal, pagar impuestos. Los dividendos deben asignarse tomando en consideración “la capacidad de la Sociedad para cumplir con su plan de inversión con su flujo de efectivo operativo”.

En relación con financiamiento de terceros, los estatutos (Art. 23, inc. 35) establece que el Directorio debe aprobar el otorgamiento de créditos a compañías dentro del grupo Ecopetrol o como garantías a terceros que respalden compañías dentro del grupo. Véase [aquí](#)

	<p>confirmaron que las reglas para reparto de utilidades por parte de las subsidiarias de Ecopetrol eran las mismas que para cualquier empresa privada. No obstante, resultados desagregados por compañía se publican en los estados financieros auditado y en la forma 20-F. El Informe EITI 2020 de Colombia presenta una explicación clara de la participación de Ecopetrol en el sector de petróleo y gas.</p> <p>En virtud de que el Estado colombiano es propietario de menos del 90% de las acciones de Ecopetrol, Ecopetrol no está incluida en el Presupuesto General de la Nación y el Gobierno de Colombia no inyecta fondos adicionales al presupuesto de Ecopetrol. Sin embargo, es el Congreso de Colombia el que aprueba la emisión de nueva deuda por parte de Ecopetrol, junto con el Gobierno de Colombia, como lo indica la ley. Los estados financieros auditados de Ecopetrol son divulgados sistemáticamente en forma anual en su sitio web. La información sobre las relaciones financieras entre Ecopetrol y sus subsidiarias es divulgada sistemáticamente. Los estados financieros auditados de Ecopetrol divulgan una lista de todas las participaciones de capital que tiene Ecopetrol en diferentes compañías y proyectos extractivos, y los ingresos que cada subsidiaria aporta a Ecopetrol. Los cambios en la participación estatal en diferentes subsidiarias se divulgan en sus estados financieros auditados, así como en su forma 20-F. En la práctica, estas publicaciones proporcionan una base sólida de transparencia en las relaciones financieras entre el Estado colombiano y Ecopetrol, sobre la cual EITI podría construir en términos de cobertura de las prácticas de adquisiciones, contratación y gobernanza corporativa. Ecopetrol divulga información sobre la composición y el procedimiento de designación del Directorio. El proceso está claramente descrito en el sitio web de Ecopetrol. También incluye información sobre el código de conducta de la compañía, así como información sobre la remuneración de consejeros y administradores. La información sobre gastos de capital está disponible en la forma 20-F de Ecopetrol para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. Los gastos operativos se divulgan también en su forma 20-F. Ecopetrol publica información sobre su plan de relaciones con proveedores, que incluye una descripción de su política de adquisiciones y subcontratación, aunque parece ser que una descripción de las prácticas reales relacionadas con las adquisiciones y contratación por Ecopetrol no está todavía accesible al público. Estas divulgaciones fueron destacadas nuevamente en los comentarios del grupo representado de la industria sobre el informe preliminar de Validación.</p>
<p>Venta de los ingresos en especie del Estado (Requisito 4.2)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.2 ha sido cumplido totalmente. El objetivo de este requisito es asegurar la transparencia de la venta de los ingresos en especie, permitir que el público evalúe si los valores de las ventas corresponden a los valores de mercado, y asegurar la rastreabilidad de los ingresos de la venta de estas materias primas al tesoro nacional. La información publicada ofrece un resumen de los volúmenes y valores que el Estado colombiano recibió por los ingresos de la venta de petróleo en los acuerdos de producción compartida firmados por el Estado colombiano. Sin embargo, las partes interesadas de la sociedad civil consultadas plantearon algunas preguntas respecto a la falta de datos desagregados por venta individual. En un documento que rastreaba el progreso en 10 recomendaciones de las partes interesadas de la sociedad civil en la Validación de 2018, estas partes interesadas de la sociedad civil destacaron esta recomendación como la</p>

	<p>que tenía menor avance en el seguimiento hasta ahora. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil pidió que se baje la calificación de la evaluación debido a la falta de desagregación de las ventas sucesivas de petróleo y gas realizadas por Ecopetrol a terceros y la falta de publicación de los contratos de venta de petróleo. Los comentarios del gobierno sobre la evaluación preliminar destacaron la disponibilidad pública de términos clave del contrato de comercialización entre el gobierno y Ecopetrol, pese al hecho de que el contrato en sí no se encuentra disponible públicamente. El Secretariado reconoce los pedidos de la sociedad civil para que se divulgue más información conforme a lo recomendado en el Requisito 4.2 acerca de las ventas de la petrolera nacional de carácter propio (no las realizadas en nombre del gobierno) y la publicación de los contratos de venta de petróleo, pero considera que estas son disposiciones recomendadas, no obligatorias, del Requisito 4.2.</p> <p>Ecopetrol fue, durante el período en revisión, la única compañía responsable de recibir y vender ingresos en especie de petróleo crudo de acuerdo con los contratos que firma la ANH en representación del Estado colombiano con diferentes empresas. El Estado (a través de la ANH) renovó un contrato con Ecopetrol para la venta de petróleo en especie durante el período de octubre de 2020 a octubre de 2022. El contrato, la descripción del proceso y los criterios técnicos y financieros no parecen estar accesibles al público.</p> <p>La información sobre ingresos en especie de petróleo es divulgada en el sitio web de EITI Colombia. Los volúmenes recibidos y vendidos por el Estado, y los ingresos transferidos al Estado están divulgados en el sitio web de EITI Colombia, el sitio web de la ANH, y la Forma 20-F. Los volúmenes de regalías comercializados por Ecopetrol, así como el valor monetario derivado de esas transacciones se reportan en el sitio web de EITI Colombia. El Informe EITI incluye descripciones detalladas del proceso con infográficos accesibles. Sin embargo, no hay desagregación del volumen entregado a Ecopetrol por compañía, siendo que se presenta exclusivamente información sobre el valor total del monto vendido por Ecopetrol.</p> <p>Ecopetrol divulga su proceso de selección de compradores, aunque no está disponible públicamente una lista de todas las compañías compradoras, como lo exige el Requisito 4.2b. Se exhorta al GMP a publicar si existe alguna preocupación sobre la confiabilidad de los datos. Asimismo, Trafigura publica en su Informe de Pagos a Gobiernos los volúmenes por carga comprada a las empresas propiedad del Estado en los países implementadores de EITI. Para el año 2020, divulga información sobre el crudo comprado a Ecopetrol y una de sus subsidiarias Equion Energía, S.A. Las consultas con partes interesadas representantes del gobierno confirmaron que la ANH sólo tiene un contrato firmado para la venta de ingresos en especie, y que este contrato de venta es con Ecopetrol.</p>
<p>Transacciones relacionadas con empresas estatales (Requisito 4.5)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.5 ha sido cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. El objetivo de este requisito es asegurar la rastreabilidad de pagos y transferencias que involucren empresas de titularidad estatal, y fortalecer la comprensión pública sobre si estos ingresos devengados por el Estado son efectivamente transferidos al Estado, y evaluar el nivel de apoyo financiero del Estado a las empresas de titularidad estatal. La</p>

	<p>información divulgada describe los ingresos que recibe el Estado colombiano de las empresas de titularidad estatal, es decir, Ecopetrol, por lo tanto, el objetivo del Requisito 4.5 ha sido cumplido. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el grupo representado de la industria destacó la amplia divulgación sistemática de datos pertinentes al EITI realizada por Ecopetrol.</p> <p>La información relacionada con el papel de Ecopetrol en la economía colombiana se describe claramente. Ecopetrol divulga pagos al gobierno y su contribución a la economía nacional. Los pagos al gobierno se divulgan y cotejan por flujo de ingresos y se divulgan en los estados financieros auditados de Ecopetrol. El sitio web de EITI Colombia y el Informe EITI 2020 de Colombia hacen la diferencia entre los flujos de ingresos que deben ser pagados por la empresa estatal, y los que son pagados por cada compañía. Estos flujos de ingresos han sido cotejados y se incluyen en el Informe EITI de Colombia.</p> <p>Los ingresos de las subsidiarias de Ecopetrol se divulgan en los estados financieros auditados de Ecopetrol. Los volúmenes de ingresos recibidos por Ecopetrol siendo la única compañía autorizada para vender los ingresos en especie del gobierno se divulgan también y se cotejan en el sitio web de EITI Colombia y en la forma 20-F de Ecopetrol. Dado el papel de Ecopetrol como empresa que tiene menos del 90% de sus acciones propiedad del Estado, no es parte del presupuesto nacional y no recibe fondos del Estado.</p>
<p>Gastos cuasi-fiscales (Requisito 6.2)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.2 no es aplicable en Colombia, al igual que en la Validación anterior. El objetivo es que cuando las empresas estatales realizan gastos fondeados del sector extractivo en nombre del gobierno que no están reflejados en el presupuesto nacional, estos gastos son divulgados para garantizar la rendición de cuentas en su gestión. No existe evidencia de que la empresa estatal hiciera gastos en nombre del gobierno durante el período en revisión.</p> <p>El gobierno subsidia la gasolina y otros combustibles (el gas) para consumo de los hogares. En 2007 se estableció un fondo para la estabilización de los precios del petróleo, el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). Este fondo recibe recursos del presupuesto nacional, y el Ministerio de Hacienda es el único responsable de este fondo que se registra en el presupuesto nacional.</p> <p>En mayo de 2022 el Gobierno colombiano anunció que asignaría parte de los dividendos recibidos de Ecopetrol para fondar el déficit que tenía el FEPC. Una asamblea extraordinaria de accionistas realizada el 17 de junio de 2022 aprobó este dividendo extraordinario. El Secretariado Internacional no pudo verificar que esta participación de dividendos extraordinarios para compensar el déficit del FEPC fuera registrado en el presupuesto nacional (no fue posible verificar esta información en el sitio web del Ministerio de Hacienda). Los Análisis de prensa señalan que el presupuesto nacional para 2023 estableció la posibilidad de utilizar dividendos extraordinarios de Ecopetrol para reducir el déficit del FEPC. Sin embargo, no queda claro para el Secretariado Internacional si esto fue manejado fuera de presupuesto. Esta cuestión específica debería describirse y evaluarse en los informes futuros de EITI de Colombia</p>

	El Informe de EITI declara que Ecopetrol no participa de ninguna manera en gastos cuasifiscales, aunque no proporciona una explicación detallada para confirmar esta falta de participación. Sin embargo, fue confirmado en las consultas de partes interesadas durante esta Validación que Ecopetrol no realizó gastos sociales públicos en nombre del gobierno.
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Colombia a divulgar todas las transferencias, utilidades retenidas, reinversiones y financiamientos de terceros relacionados con los consorcios y subsidiarias de Ecopetrol. Esto debería incluir el valor de los dividendos pagados por cada una de sus subsidiarias a la compañía matriz. Se exhorta a Ecopetrol a describir sus prácticas de adquisiciones y subcontratación. • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Colombia a considerar divulgar los ingresos en especie desglosados por venta individual, tipo de producto y precio. En estos datos debería considerarse también la divulgación de la titularidad del producto vendido, y describir si el contrato fue vendido a precios spot o a precios a plazos. Asimismo, se exhorta a EITI Colombia a divulgar la descripción del proceso para seleccionar las compañías compradoras, los criterios técnicos y financieros utilizados para dicha selección, así como cualquier desviación material del marco legal y regulatorio. • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Colombia a documentar la forma en la cual se financió el FEPC utilizando dividendos de Ecopetrol, para dar claridad en relación con si estos dividendos constituyen formas de gastos cuasifiscales por parte de Ecopetrol. 	

Producción y exportaciones (Requisitos 3.2, 3.3)

Resumen del progreso en el módulo

Colombia divulga datos clave sobre la producción y la exportación del sector extractivo por medio de la divulgación sistemática utilizando la información presentada en el proceso EITI para llenar las brechas en la divulgación sistemática de valores de exportación de minerales. Las divulgaciones sistemáticas del gobierno ofrecen valores de producción de la minería e hidrocarburos, aunque no se dispone públicamente de los volúmenes de exportación de minerales desagregados por cada materia prima para todos los minerales exportados durante el período analizado. Los datos de producción y exportación están desagregados a todos los niveles requeridos por el Estándar EITI 2019, pero no han cumplido todavía todos los niveles de desagregación promovidos, a saber, por región, compañía y proyecto.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Producción (Requisito 3.2)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Colombia ha cumplido totalmente con el Requisito 3.2. El Secretariado concluye que el objetivo de este requisito ha sido cumplido dado que los Informes EITI de Colombia divulgan volúmenes de petróleo y gas a todos los niveles de desagregación promovidos, mientras que en los sitios web de ANH y ANM se divulga sistemáticamente suficiente información de acceso público que permite estimar los valores de producción. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el grupo representado de la industria incluyó un enlace a las presentaciones de la forma 20-F de Ecopetrol ante la Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU. En sus comentarios, la sociedad civil reclamó una mayor desagregación de los datos de producción, por región, compañía y proyecto. Sin embargo, el Secretariado considera que esta mayor desagregación de los datos sobre producción es algo que se alienta a hacer, no algo estrictamente obligatorio, según el Requisito 3.2.</p> <p>En el sector de petróleo y gas, los volúmenes de producción se divulgan sistemáticamente en línea a todos los niveles de desagregación promovidos por el Estándar EITI. Los comentarios del gobierno sobre el informe preliminar de Validación destacaron la disponibilidad de datos sobre la producción de gas y petróleo en el sitio web de ANH, incluida información sobre los valores de producción.</p> <p>En el sector minero, los volúmenes de producción se divulgan a través de la información presentada en el proceso EITI por materia prima a nivel nacional. Para los proyectos mineros considerados “Proyectos de Interés Nacional Estratégico” hay divulgación pública de volúmenes de producción desagregada a los niveles promovidos por el Estándar EITI, pero estos datos de producción no son exhaustivos para toda la producción en el sector minero (que incluye los proyectos no considerados de “interés nacional estratégico”). Tampoco queda claro si los datos de producción fueron proporcionados por la Agencia Nacional de Minería (ANM) o la Agencia Colombiana de Minería (ACM), ya que en el Informe EITI 2020 y en el sitio web las citas son contradictorias. No obstante, tal como se destaca en los comentarios del gobierno sobre el informe preliminar de Validación, en el sitio web de ANM se encuentran disponibles públicamente volúmenes y valores exhaustivos de la producción de minerales, con orientación detallada para acceder a estos datos³. En efecto, la información publicada por ANM sobre los volúmenes de producción en función de los cuales se calculan las cargas de regalías ofrece suficiente información sobre los volúmenes totales de producción de minerales registrados por el gobierno.</p>
<p>Exportaciones (Requisito 3.3)</p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Colombia ha cumplido mayormente con el Requisito 3.3, lo que representa un retroceso en relación con la Validación anterior. La opinión del Secretariado es que el objetivo no ha sido cumplido</p>

³ El sitio web de ANM ofrece volúmenes y valores de la producción de minerales a través de la página (<https://www.anm.gov.co/>) en la ruta = TRÁMITES Y SERVICIOS> INFORMACIÓN DEL SECTOR Y ESTADÍSTICAS. Dentro del menú desplegable “Tipo de regalía y/o contraprestaciones económicas”, en la opción “Volúmenes de explotación de minerales asociados al pago de regalías”. Esta sección publica información sobre la explotación de minerales (asociados al pago de regalías). Puede obtenerse más información sobre cómo recorrer la herramienta sobre minería ANNA ingresando a <https://www.youtube.com/watch?v=NdZ5gkwfc-o> <https://youtu.be/ym66zqfXTdk>

<p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>totalmente todavía dado que los precios de referencia no están disponibles para permitir hacer un cálculo de los volúmenes de exportación minera. Los comentarios de la industria sobre el informe preliminar de Validación incluyeron un enlace a los estados financieros auditados de Ecopetrol. En sus comentarios, la sociedad civil abogó por una mayor desagregación de los datos sobre exportaciones, por región, compañía y proyecto.</p> <p>En el sector de petróleo y gas, los volúmenes y los valores de exportación se divulgan sistemáticamente <u>en línea</u>, si bien aún no desagregados por grados API, o por tipo de gas, ni por región, compañía o proyecto, como promueve el Requisito 3.3. Los datos de exportación están desagregados por subgrupo de combustible y país de destino. En el sector minero, los valores de exportación se divulgan sistemáticamente para algunas materias primas, mientras que la información presentada en el proceso EITI proporciona valores de exportación totalmente desagregados por materia prima. Sin embargo, los volúmenes de exportación de minerales no parecen estar disponibles para el público. Aunque los valores de exportación no están desagregados todavía por región, compañía o proyecto, se promueve dicha divulgación pero no es requerida estrictamente por el Estándar EITI. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el gobierno y el Secretariado de EITI Colombia plantearon que todos los volúmenes y valores de exportación de minerales se divulgan públicamente en los sitios web de DANE y ANM. Sin embargo, los volúmenes y valores de exportación parecen estar disponibles públicamente para ciertas materias primas minerales como el carbón, el petróleo y el ferroníquel, pero no para cada materia prima mineral exportada en el período en examen.</p>
<p>Nuevas acciones correctivas y recomendaciones</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación de acuerdo con el Requisito 3.2, se exhorta a Colombia a publicar datos sobre la producción de minerales desagregados por región, compañía y proyecto, a fin de satisfacer las demandas de este tipo de información por parte de la sociedad civil. Colombia podría seguir ampliando su uso de las divulgaciones relativas al EITI para mejorar la transparencia en torno a los controles gubernamentales del monitoreo y la divulgación de la producción, así como la metodología empleada para calcular los datos sobre la producción de minerales. • De acuerdo con el Requisito 3.3, Colombia debe divulgar los volúmenes de exportaciones totales de cada materia prima minera exportada. Para fortalecer la implementación del Requisito 3.3, se exhorta a Colombia a desagregar las cifras de exportación de minería, petróleo y gas por región, compañía y proyecto. 	

Recaudación de ingresos (Requisitos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9)

Resumen del progreso en el módulo

Colombia ha divulgado datos exhaustivos y confiables sobre los ingresos del gobierno provenientes de los sectores de petróleo y minería, con una parte significativa de la información disponible en formato de datos abiertos. Aunque las consultas no revelaron

una preocupación relacionada con la exhaustividad y confiabilidad de los datos del Informe EITI Colombia 2020, no se establecieron umbrales de materialidad para determinar las compañías y los flujos de ingresos materiales. En su lugar, se utilizaron coberturas de cotejo de metas para asegurar una selección exhaustiva de compañías. Las partes interesadas consideraron que todas las empresas importantes se habían incluido en el alcance de la Validación, y que las compañías de pequeña escala representaban la porción de compañías no cubiertas. Parece haber una demanda creciente de divulgación de información promovida por el Estándar EITI o que incluso va más lejos (como en el caso del *fracking*), y una mayor colaboración en el alcance de los informes presentados en el proceso EITI entre todos los sectores del GMP podría llevar a tener información más inclusiva en el futuro y asegurar que las divulgaciones atiendan a las prioridades nacionales.

Hay oportunidades de mejorar la información relativa a los pagos de transporte para entender mejor los ingresos derivados del transporte de materia prima mineral. De igual manera, la integración de los datos de transporte en los sistemas gubernamentales mejoraría el acceso a la información y garantizaría esfuerzos continuos hacia la divulgación sistemática. La introducción de un umbral de materialidad para los ingresos de transporte, así como para otros flujos de ingresos y empresas, podría dar una mayor garantía de calidad y confiabilidad respecto a la exhaustividad de los datos de empresas y flujos de ingresos incluidos en la información del proceso EITI.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Divulgaciones exhaustivas de impuestos e ingresos (Requisito 4.1)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.1 ha sido cumplido mayormente, lo que representa un retroceso en relación con la Validación anterior. El objetivo de este requisito es garantizar divulgaciones exhaustivas de los pagos de compañías y de los ingresos gubernamentales provenientes de la minería, el petróleo y el gas, como la base para llegar a una comprensión pública detallada de la contribución de las industrias extractivas a los ingresos del gobierno. La documentación disponible y las consultas de partes interesadas confirmaron que el objetivo ha sido cumplido mayormente, considerando el alto nivel de cobertura de la presentación de informes, pero haciendo notar que las deliberaciones sobre umbrales de materialidad fueron limitadas. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil planteó que no había garantías de que el alcance de las divulgaciones concernientes al EITI fuera exhaustivo en el sector minero, dada la falta de información suficiente sobre la minería de mediana escala, pequeña escala y artesanal a partir de la consideración de los ingresos gubernamentales materiales. La sociedad civil abogó por mayor información sobre la minería artesanal y de pequeña escala y</p>

	<p>los ingresos devengados a favor del gobierno. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia destacaron la cobertura exhaustiva de los sectores del carbón y los hidrocarburos y señalaron que el estudio dedicado específicamente a la minería artesanal y de pequeña escala había demostrado que la mayor parte de la producción de oro que no estaba comprendida en la información presentada a través del EITI era informal o artesanal y no generaba flujos de ingresos materiales para el gobierno. Los comentarios destacaron las decisiones relativas a la materialidad que se habían documentado para el Informe EITI 2020, lo cual incluyó las alternativas consideradas y los motivos para adoptar los umbrales elegidos, así como el estudio dedicado específicamente a la MAPE. Sin embargo, el Secretariado considera que la falta de confirmación por parte de la autoridad tributaria de que no se había excluido del alcance de la conciliación ningún pago material de las empresas al gobierno sigue siendo una preocupación, ya que esta había sido la práctica de EITI Colombia en los anteriores Informes EITI revisados en la Validación previa. La ausencia de esta confirmación genera inquietudes sobre la posibilidad de que ciertas compañías extractivas que realizaron pagos materiales al gobierno quizás hayan sido omitidas en el alcance del último Informe EITI.</p> <p>De acuerdo con el Informe EITI Colombia 2020, el GMP seleccionó flujos de ingresos materiales y empresas sobre la base de una relación de cobertura de cotejo de metas, alcanzando el 95.56% del total de los ingresos del sector extractivo para el ejercicio fiscal 2020. La cobertura del cotejo representó el 98.62% de los ingresos totales del gobierno provenientes del sector de petróleo y gas, y el 79.01% de los ingresos del gobierno provenientes del sector minero. El Informe EITI Colombia 2020 presenta una lista de 39 empresas extractivas materiales (que pertenecen a 24 grupos empresariales) y cuatro agencias gubernamentales incluidas en el alcance de los informes. Las consultas con las partes interesadas indicaron que el alcance de los informes EITI se centraba en compañías grandes y medianas y que los ingresos restantes del sector extractivo eran generados por una serie de productores de pequeña escala. Aunque las consultas con las partes interesadas no revelaron preocupaciones significativas acerca de la selección de compañías que reportan a EITI y de los flujos de ingresos materiales, no se tiene evidencia de que el GMP haya convenido en un umbral de reporte para seleccionar las compañías y los flujos de ingresos materiales, y se tiene evidencia limitada de un debate sobre la justificación para el alcance de reporte convenido. En comparación con la Validación anterior, el Informe EITI Colombia 2020 y otros documentos no incluyeron una confirmación de las agencias gubernamentales correspondientes de que ninguna empresa extractiva que representara una participación de los ingresos extractivos del gobierno considerada significativa por el GMP (por ejemplo, el 1% de los ingresos totales del gobierno) fuera excluida del alcance de los informes. Esta brecha es preocupante dada la falta de garantía pública de que todas las empresas extractivas que realizan pagos materiales al gobierno hayan sido incluidas en el alcance del cotejo. Al mismo tiempo, el Informe EITI 2020 proporciona información sobre un proyecto piloto para el sector del oro que fue realizado conjuntamente con la Asociación Suiza Oro Responsable. El proyecto incluía datos de recaudación de ingresos y otros datos no de ingresos de compañías mineras pequeñas y medianas dedicadas a la minería del oro. El Informe EITI 2020 presenta una lista de los flujos de ingresos considerados materiales, y se tiene disponible una descripción de los flujos de ingresos correspondientes en el</p>
--	---

	<p>informe mencionado y en diversas fuentes del dominio público. No parece que los flujos de ingresos presentados en la disposición 4.1.c se consideraran explícitamente, aunque las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna preocupación acerca de los flujos de ingresos seleccionados, ni tampoco sobre la exclusión de bonos de firma, descubrimiento y producción.</p> <p>El análisis de documentos y las consultas con las partes interesadas confirmaron que todas las compañías consideradas materiales por el GMP y todas las agencias gubernamentales que recibían pagos materiales reportaron totalmente todos los pagos conforme al alcance de reporte convenido. El Informe EITI 2020 mostró que la discrepancia final entre los informes de compañías y del gobierno era del 0.003% de los ingresos totales del gobierno provenientes del sector extractivo. Una discrepancia tan pequeña ratifica la garantía de que los datos financieros cotejados son exhaustivos. Los ingresos totales del sector extractivo que incluyen ingresos por debajo de los umbrales de materialidad están disponibles al público en el sitio web de EITI Colombia (Cifras informe de cotejo, Tab 2).</p>
<p>Disposiciones de infraestructura y acuerdos de trueque (Requisito 4.3)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.3 no es aplicable.</p> <p>El Informe EITI Colombia 2020 y la plantilla de Transparencia confirman que no existen reglamentos, convenios, contratos o conjuntos de contratos que involucren el suministro de bienes y servicios a cambio parcial o total de concesiones de exploración o producción minera, de petróleo o gas, o de entrega física de dichas materias primas.</p> <p>Las partes interesadas consultadas hicieron notar que existe un mecanismo definido en la Ley 1819 para hacer que compañías privadas construyan infraestructura en zonas designadas (áreas afectadas por el conflicto armado, por ejemplo), y que a cambio reciben una reducción de impuestos. Sin embargo, se hizo notar que dicho mecanismo no conlleva un intercambio parcial o total por concesiones de exploración o producción minera, de petróleo o gas, ni la entrega física de dichas materias primas.</p>
<p>Ingresos de transporte (Requisito 4.4)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.4 ha sido cumplido mayormente. El objetivo de este requisito es asegurar la transparencia en los ingresos de la empresa estatal y del gobierno provenientes del transporte de petróleo, gas y minerales, como base para promover mayor rendición de cuentas en los convenios de transporte de materia prima del sector extractivo que involucren al estado o a la empresa estatal. La evaluación del Secretariado es que el objetivo ha sido cumplido mayormente dada la falta de desagregación de las divulgaciones públicas acerca de los ingresos de transporte de la compañía petrolera nacional, por compañía individual que hace dichos pagos. La documentación disponible y las consultas con las partes interesadas indican esfuerzos continuos para fortalecer la transparencia de los datos de transporte. Al mismo tiempo, hay una evidencia limitada de que el avance relacionado con la recopilación y divulgación sistemática de información sobre los ingresos de transporte se haya mantenido en su totalidad desde la Validación anterior, lo que indica que el objetivo de este requisito ha sido cumplido mayormente.</p> <p>El Informe de EITI Colombia 2020 incluye un breve resumen del transporte de petróleo, gas, y minerales de carbón en Colombia. La documentación disponible</p>

	<p>y las consultas de las partes interesadas indican que los ingresos de transporte que se mencionan a continuación contribuyeron a los ingresos nacionales en 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Petróleo y gas: El petróleo crudo es transportado principalmente mediante ductos siendo Cenit (100% subsidiaria de Ecopetrol) la empresa líder en el negocio de transporte. El petróleo crudo puede transportarse también en camiones cisterna, sin embargo, la participación de este método de transporte ha venido disminuyendo en forma continua. El impuesto de transporte de petróleo y gas en ductos y las contraprestaciones portuarias se han identificado como flujos de ingresos que contribuyen a los ingresos del gobierno. • Gas natural: El gas natural es transportado mediante ductos, con una serie de operadores involucrados en el negocio de transporte. El impuesto al transporte de petróleo y gas en ductos y los flujos de ingresos portuarios contribuyen a los ingresos del gobierno. Sin embargo, las contraprestaciones portuarias no aplican para esta materia prima ya que no hubo exportación de gas natural durante el ejercicio fiscal en revisión. • Carbón: El transporte de carbón se realiza por medio de ferrocarriles privados y públicos. Los ferrocarriles públicos son operados por una empresa privada, Fenoco, mediante una concesión otorgada por el Estado. El derecho de tránsito y las contraprestaciones portuarias son los flujos de ingresos relevantes que contribuyen a los ingresos del gobierno. La aplicabilidad del Requisito 4.4 a estos flujos de ingresos requiere mayor aclaración por parte del GMP. <p>Las partes interesadas consultadas hicieron notar que no se acordó un umbral de materialidad específico para los ingresos de transporte para el ejercicio fiscal 2020. Sin embargo, parece haber un acuerdo recíproco sobre que el impuesto de transporte de ductos de petróleo y gas, el derecho de tránsito y las contraprestaciones portuarias fueron considerados como flujos de ingreso de transporte materiales durante el ejercicio fiscal en revisión, con base en informes temáticos y deliberaciones previas sostenidas por el GMP. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el Secretariado de EITI Colombia confirmó que el GMP no había establecido un umbral de materialidad para la divulgación de los ingresos por transporte.</p> <p>La plantilla de Transparencia y las consultas de partes interesadas indicaron que hubo poco cambio en las reglas y prácticas desde la preparación del estudio de transporte EY 2017. Este estudio presenta información sobre los acuerdos de transporte, definiciones de los impuestos de transporte correspondientes y otros pagos relevantes, así como las metodologías utilizadas para calcularlos. Incluye también información sobre los volúmenes de las materias primas transportadas y de ingresos recibidos por las entidades gubernamentales y las empresas estatales en el ejercicio fiscal 2016.</p> <p>Respecto al sector de petróleo y gas, el Informe EITI 2020 indica que el volumen total transportado por oleoductos fue de 1,017m bd en 2020. El informe de</p>
--	--

	<p>manejo sostenible de Ecopetrol hace notar que el impuesto por transporte en ductos de Ecopetrol fue de aproximadamente COP164m, o USD 45m. Esta cifra se proporciona sólo en forma agregada y no está desagregada por compañía. El Informe EITI Colombia 2020 y la plantilla de Transparencia no proporcionan información sobre los volúmenes de transporte de gas natural, valores del impuesto de transporte en ductos del gas natural, y los valores de contraprestaciones portuarias. La documentación disponible indica que los montos del impuesto de transporte en ductos de petróleo y gas se encuentran disponibles al público en el portal de datos abiertos del gobierno. Sin embargo, el portal no parece proporcionar datos para el ejercicio fiscal 2020. Además, parece haber diferencias en los montos totales divulgados en el portal y los divulgados en el estudio sobre transporte de EY 2017. Las partes interesadas consultadas señalaron que la recopilación de información representa un desafío considerando un número significativo de municipios que reciben impuestos de transporte en ductos. En relación con la contraprestación portuaria, la información contractual de los puertos está disponible en el sitio web de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), pero los montos recaudados por las agencias y municipios correspondientes no parece estar divulgada públicamente. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, el Secretariado de EITI Colombia explicó que el Sistema de Información de Transporte de Hidrocarburos (SiTH), a cargo del Ministerio de Minas y Energía, permite calcular las tarifas e ingresos de transporte, aunque el sistema aún no es de acceso público, si bien el Ministerio ha manifestado que la información se encuentra disponible a pedido. Los comentarios señalan que la Resolución 72.146 de 2014 establece las tarifas de transporte por oleoductos pero que estas se revisan cada cuatro años y actualmente están debatiéndose las nuevas tarifas para el período 2023-2027. Los comentarios del GMP incluyen el compromiso de avanzar con la divulgación pública de esta información en el futuro.</p> <p>En lo que respecta al sector del carbón, el Informe EITI 2020 y la plantilla de Transparencia del GMP para esta Validación no incluyen información sobre volúmenes y valores de transporte (derecho de tránsito y contraprestación portuaria). Estos datos tampoco parecen estar disponibles en ningún otro lugar del dominio público. La documentación disponible no incluye una declaración clara sobre la aplicabilidad del Requisito 4.4 a los ingresos de transporte del sector del carbón.</p> <p>Las partes interesadas consultadas indicaron que existe algo de información sobre los ingresos de transporte disponible en línea, pero hicieron notar que es necesario más trabajo para asegurar la exhaustividad y comparabilidad de los datos.</p>
<p>Nivel de desagregación (Requisito 4.7)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.7 ha sido cumplido mayormente. Las partes interesadas señalaron que el objetivo de asegurar la desagregación en las divulgaciones públicas de pagos de compañías e ingresos del gobierno de petróleo, gas y minería había sido cumplido mayormente. Sin embargo, puede alcanzarse un mayor avance en la divulgación de información a nivel proyecto. En sus comentarios sobre la evaluación preliminar de Validación, la sociedad civil planteó que se bajara la calificación de la evaluación, señalando que desde 2013 a la fecha aún no se habían abordado sus pedidos para que se desagreguen los datos financieros a nivel de proyecto. Los comentarios</p>

	<p>destacaron el especial valor de los datos a nivel de proyecto para las comunidades donde se llevan a cabo las operaciones. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia sobre la evaluación preliminar destacan que tanto las compañías de minería como las de hidrocarburos pagan impuestos a nivel de número de identificación fiscal, es decir, por compañía, no por proyecto individual. Con respecto a los ingresos no tributarios, los comentarios explican que el sitio web de ANH ofrece información sobre los ingresos por regalías (y la producción) desagregados por cada yacimiento individual. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia señalan que hubo un intento de consultar a la sociedad civil acerca del nivel de desagregación de las divulgaciones de datos, pero que no hubo respuesta por parte de dicho grupo. La opinión del Secretariado es que el objetivo ha sido cumplido mayormente, ya que algunos datos sobre ingresos no tributarios (sobre ingresos distintos de las regalías) aún no se han divulgado desagregados por cada proyecto individual, pese a tributarse de ese modo.</p> <p>Los datos financieros cotejados encontrados en el sitio web de EITI Colombia están desagregados por compañía individual, entidad gubernamental y flujo de ingresos, aunque todavía no por proyecto. Aunque se han tenido deliberaciones del GMP documentadas en las minutas de las reuniones (véase aquí y aquí) de qué es lo que constituye un proyecto, una revisión de las minutas de estas reuniones no mostró que el GMP haya convenido finalmente en una definición. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia destacaron una presentación sobre la divulgación a nivel de proyecto realizada por IA EY en 2017, en la 32.ª reunión del GMP. Sin embargo, estas minutas también demuestran que ha habido deliberaciones frecuentes en torno a cómo debe definirse un proyecto. Se tiene también evidencia limitada para confirmar que el GMP haya mapeado qué flujos de ingresos estuvieron sujetos a impuestos a nivel proyecto, o que haya documentado algún proyecto extractivo que cubra varias licencias, convenios o contratos que compartan infraestructura interconectada sustancialmente, en su caso.</p>
<p>Puntualidad de los datos (Requisito 4.8)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.8 ha sido cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. Las partes interesadas consultadas consideraron que el objetivo de divulgaciones puntuales se ha cumplido, aunque algunas partes interesadas hicieron notar que los marcos de tiempo eran relativamente cortos para atender los comentarios al Informe Preliminar de EITI. El Secretariado está de acuerdo y señala que hay oportunidad de mejorar el tiempo de respuesta para que sea suficiente para atender los comentarios al Informe Preliminar de EITI. Desde la Validación anterior, Colombia ha publicado Informes EITI dentro de las líneas de tiempo aprobadas por el Consejo. El último Informe EITI 2020 fue publicado en diciembre de 2021, que está dentro del período de un año al final del período fiscal cubierto por dicho informe.</p>
<p>Garantía de calidad y confiabilidad de los datos (Requisito 4.9)</p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.9 ha sido cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. La documentación analizada y las consultas con las partes interesadas sugieren que el objetivo de garantizar la confiabilidad de las divulgaciones de los pagos de compañías y de los ingresos del gobierno del petróleo, gas y minería se ha cumplido totalmente. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil abogó</p>

<p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>por un mayor diálogo en el GMP para que todas las partes interesadas comprendan la metodología adoptada a fin de garantizar la fiabilidad de los datos en el Informe EITI. Sin embargo, los comentarios del Secretariado de EITI Colombia señalaron que no había evidencia de desviaciones respecto de los procedimientos acordados, aludiendo a evidencia de las deliberaciones y decisiones del GMP vinculadas a la metodología para garantizar la calidad, y manifestaron su postura de que el objetivo había sido cumplido. Estas perspectivas se vieron a su vez reflejadas en los comentarios comunes del GMP sobre el informe preliminar de Validación.</p> <p>El Informe EITI 2020 fue preparado por el Grupo Beta basado en los términos de referencia (ToRs) para el Administrador Independiente (AI) aprobado por el GMP, y en líneas generales en forma consistente con los ToRs estándar para Als respaldados por el Consejo EITI. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna preocupación en relación con el proceso de selección o entregables finales del AI. Al mismo tiempo, las consultas con las partes interesadas indicaron que había desacuerdos respecto al alcance de la información reportada en el proceso EITI, en particular en relación con las propuestas de la sociedad civil de ampliar el alcance de reporte de EITI más allá de los aspectos requeridos por el Estándar EITI no presentados durante la elaboración de los ToR para el Informe EITI, sino más bien durante la revisión del GMP del Informe Preliminar de EITI.</p> <p>La documentación disponible (véase, por ejemplo, el sitio web de EITI Colombia aquí) y las consultas con las partes interesadas confirmaron que todas las entidades gubernamentales y todas las empresas reportaron los datos requeridos y cumplieron con la calidad de los datos y los mecanismos de garantía de confiabilidad, que incluyeron las firmas de altos funcionarios o directivos. El Informe EITI 2020 hace notar que su Administrador Independiente, el Grupo Beta, publicó un informe de diagnóstico sobre el marco legal y las prácticas de auditoría de entidades gubernamentales y empresas extractivas en 2021, pero no queda claro si este informe está accesible al público. Esto también se confirma por una discrepancia relativamente pequeña entre los informes del gobierno y de las empresas de 0.003% en los ingresos extractivos del gobierno en 2020. El Informe EITI 2020 describe en detalle los mecanismos aplicables de garantía de calidad y confiabilidad de los datos utilizados por el Administrador Independiente (AI), pero no se tiene una declaración clara del AI sobre la exhaustividad y confiabilidad de los datos financieros cotejados. No obstante, el Secretariado Internacional considera que la revisión de las prácticas subyacentes de auditoría y garantía de calidad en el gobierno y en las empresas extractivas, en combinación con el cumplimiento total de las entidades que reportan al EITI con las garantías de calidad convenidas para la información presentada en el proceso, implica que los datos cotejados son exhaustivos y confiables.</p> <p>El Informe EITI Colombia 2020 y los estudios temáticos realizados incluyen referencias claras y la información no financiera (del contexto) proviene de fuentes claras. El informe también confirma que se convinieron e implementaron disposiciones adecuadas para salvaguardar la información confidencial.</p>
<p>Nuevas acciones correctivas y recomendaciones</p>	

- De acuerdo con el Requisito 4.1, Colombia debe convenir qué pagos e ingresos son materiales, contando con umbrales y definiciones de materialidad adecuados. El GMP debe documentar las opciones consideradas y la justificación para establecer dichas definiciones y umbrales. Colombia debería asegurar que todas las empresas extractivas que hacen pagos materiales al gobierno estén cubiertas en forma exhaustiva en su presentación de información a EITI.
- Para fortalecer la implementación, se exhorta a Colombia a continuar monitoreando si existen reglamentos, convenios, acuerdos o conjuntos de convenios que involucren el suministro de bienes y servicios a cambio en forma parcial o total de concesiones de exploración o producción minera, de petróleo o gas, o la entrega física de dichas materias primas, en línea con el Requisito 4.3.
- De acuerdo con el Requisito 4.4, Colombia debe asegurar la divulgación de las tarifas y volúmenes de las materias primas transportadas, así como la divulgación de los ingresos recibidos por las entidades gubernamentales y las empresas de titularidad estatal en relación con el transporte de petróleo, gas y minerales.
- De acuerdo con el Requisito 4.7, Colombia debe desagregar los datos de EITI por proyecto individual. Si múltiples acuerdos están interconectados en forma sustancial, el GMP debe identificar y documentar claramente qué casos son considerados un proyecto individual.
- Para fortalecer la implementación de acuerdo con el Requisito 4.9, se exhorta a Colombia a garantizar que exista un acuerdo multipartícipe sobre el alcance de la información presentada en el proceso EITI antes de iniciar la recopilación de datos, en la etapa de desarrollo de los ToRs para el AI. Se insta a Colombia a asegurar que los Informes EITI futuros documenten una evaluación clara de la exhaustividad y confiabilidad de los datos financieros sobre ingresos del gobierno provenientes de las industrias extractivas.

Gestión de ingresos (Requisitos 5.1, 5.3)

Resumen del progreso en el módulo

El Ministerio de Hacienda y la Auditoría General de la República (AG) divulgan sistemáticamente información sobre el proceso del presupuesto y la gestión de ingresos, junto con las reformas recientes al Sistema General de Regalías (SGR). El Informe EITI 2019-2020 resume la información encontrada en los sitios web del gobierno, y el portal del SICODIS proporciona información extensa sobre las distribuciones de las regalías extractivas. La oficina de la AG realiza auditorías anuales del SGR, mientras que el Departamento Nacional de Planeación lleva el portal del SICODIS. Colombia podría utilizar la información presentada en el proceso EITI para divulgar públicamente información sobre niveles de producción y precios de materias primas que podrían ayudar a informar el debate en torno a la dependencia de recursos y la sostenibilidad de ingresos.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Distribución de los ingresos de la industria extractiva (Requisito 5.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.1 ha sido cumplido totalmente, al igual que en la Validación anterior. El objetivo de este requisito es asegurar la rastreabilidad de los ingresos extractivos al presupuesto nacional y asegurar el mismo nivel de transparencia y rendición de cuentas de los ingresos extractivos que no son registrados en el presupuesto nacional. Las consultas con las partes interesadas y las divulgaciones sugieren que se ha cumplido el objetivo.</p> <p>Parece que todos los ingresos se registran en presupuestos nacionales y subnacionales o se registran en el Sistema General de Regalías (SGR), contando con estados financieros tanto para el presupuesto nacional como el SGR. Los pagos subnacionales fueron reportados en forma unilateral por las empresas y no se proporcionaron estados financieros para los presupuestos subnacionales. El Informe EITI 2020 presenta información detallada sobre el funcionamiento del SGR junto con enlaces a la divulgación sistemática de las regalías presupuestadas y asignadas a través del portal del SICODIS.</p> <p>El Informe EITI 2020 describe la gestión de las finanzas públicas, aunque no queda claro en la información presentada a EITI o en los sitios web del gobierno, si Colombia se apega a los estándares internacionales de clasificación de ingresos. Los informes EITI resumen los cambios recientes a la legislación que afectan al Sistema General de Regalías. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil consideró como algo positivo la recomendación de publicar informes financieros a nivel de gobierno subnacional y abogó por un mayor fortalecimiento de la capacidad y el desarrollo de herramientas por parte del GMP para que las partes interesadas subnacionales puedan utilizar la información sobre los flujos de ingresos subnacionales. Esto se consideró altamente importante para abordar la percepción de la sociedad civil de que la información sobre los flujos de ingresos subnacionales y su gestión no eran transparentes. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia señalaron que se tendrían en cuenta estas recomendaciones.</p>
<p>Gestión de ingresos y gastos (Requisito 5.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.3 ha sido cumplido totalmente, aunque todavía no ha sido superado, dado que algunos de los aspectos promovidos por este requisito siguen todavía pendientes de atenderse.</p> <p>Colombia atendió algunos aspectos del Requisito 5.3 a través de la información presentada en el proceso EITI y de información que se lleva sistemáticamente en los sitios web del gobierno. En relación con las decisiones de gastos en el presupuesto nacional, el Ministerio de Hacienda es la entidad</p>

	<p>de gobierno responsable y divulga sistemáticamente información sobre el tema. Las regalías no son registradas en el presupuesto nacional, pero el Sistema General de Regalías (SGR) está bien resumido en la información de EITI. El Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos divulgan sistemáticamente información sobre la gestión de ingresos y gastos del SGR, e incluyen una descripción de los ingresos de regalías extractivas destinados a programas y regiones geográficas específicos, y de los métodos para garantizar la eficiencia y rendición de cuentas de su uso. El sitio web del Auditor General presenta informes de auditoría del SGR que están accesibles al público, así como del presupuesto nacional y del sector extractivo, mientras que el DNP, la ANM y la ANH proporcionan información adicional sobre la gestión de regalías y financiamiento de recursos minerales y de hidrocarburos.</p> <p>Aun cuando el GMP ha proporcionado información sobre la gestión de ingresos y gastos, no ha abordado todavía información relacionada con supuestos de producción y precios de materias primas que podrían dar luz a la sostenibilidad de los ingresos, la dependencia de los recursos, y la proyección de los ingresos. Por lo tanto, no puede concluirse todavía que Colombia haya superado todos los aspectos técnicos y el objetivo global de este requisito. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil manifestó su preocupación por la falta, hasta el día de hoy, de divulgaciones en el marco del EITI sobre los supuestos presupuestarios y las proyecciones de la producción y los precios de las materias primas. Los comentarios, además, reclamaron mayor información sobre los ingresos reservados para grupos comunitarios étnicos específicos según lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020. Los comentarios del Secretariado de EITI Colombia señalaron que se tendría en cuenta esta recomendación.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Colombia a tomar como referencia los sistemas de ingresos nacionales y los estándares internacionales como el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI. Se exhorta a Colombia a publicar informes financieros a nivel de gobierno subnacional para los pagos realizados directamente a unidades de los gobiernos locales por las empresas extractivas. • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Colombia a utilizar sus divulgaciones EITI para presentar información puntual del gobierno que amplíe la comprensión y el debate públicos en torno a los temas de sostenibilidad de ingresos y dependencia de recursos relacionados con la producción y los precios de las materias primas. También se exhorta a Colombia a fortalecer las divulgaciones de los ingresos de las industrias extractivas reservados para grupos étnicos en virtud de la Ley 2056 de 2020. 	

Contribución subnacional (Requisitos 4.6, 5.2, 6.1)

Resumen del progreso en el módulo

Los pagos y transferencias subnacionales están presentes en Colombia ya que las empresas extractivas pagan diversos impuestos a las entidades de gobiernos subnacionales, y se tiene un sistema de distribución de regalías que transfiere ingresos por regalías a diez diferentes fondos subnacionales. Las empresas extractivas también realizan gastos sociales y ambientales obligatorios y voluntarios en las regiones en las que operan. Aunque se entiende que existe un sistema robusto de pagos y transferencias subnacionales, la información presentada en el proceso EITI no considera estos flujos de pagos e ingresos en términos de materialidad y, por lo tanto, es difícil entender su relevancia. No obstante, estos pagos y transferencias se incluyeron en el informe de la Validación anterior y continúan documentándose.

Sin una exploración completa de las consideraciones de materialidad relacionadas con los pagos y transferencias subnacionales, no se explica del todo la decisión del GMP de reducir el reporte de flujos de ingresos subnacionales de diez a cinco en el último informe EITI. El Informe EITI 2020 no aborda los procedimientos de garantía de calidad y confiabilidad de los datos en torno a los pagos y transferencias subnacionales, pero dado el hecho de que las contribuciones subnacionales de las empresas extractivas no aparecen divulgadas sistemáticamente en los sitios web del gobierno, el proceso de presentación de información a EITI juega un papel integral para poner esta información a disposición del público. El reporte de estos pagos y transferencias se limita a las compañías que participan en el proceso de reporte a EITI y es unilateral. Por consiguiente, estos pagos y transferencias no se incluyeron en el cotejo y no son exhaustivos para los sectores de minería, petróleo y gas en su totalidad. En relación con las transferencias, el Informe EITI 2020 documenta los cambios por venir al Sistema General de Regalías que tienen como objetivo mejorar la eficiencia y efectividad de las transferencias subnacionales a las comunidades afectadas por las actividades extractivas. Aun cuando el proceso de reporte de EITI cubre los pagos obligatorios y voluntarios, un mayor esfuerzo por incluir unidades de los gobiernos locales en el proceso de reporte permitiría que el público tuviera un mayor conocimiento acerca de cómo se utilizan estos pagos y transferencias, y permitiría realizar una comparación entre las cifras reportadas por las empresas extractivas y las entidades gubernamentales.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención de cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI / acción correctiva anterior y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
--	--

<p>Pagos subnacionales (Requisito 4.6)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.6 ha sido cumplido mayormente, lo que representa un retroceso en relación con la Validación anterior. La opinión del Secretariado es que no se atendieron algunos aspectos del requisito, como la explicación para la reducción de los flujos de ingresos subnacionales incluidos en el alcance de la información reportada en el proceso EITI, por lo que el objetivo se ha cumplido mayormente. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil planteó que se bajara la calificación de la evaluación en vista de la disminución de los pagos subnacionales directos divulgados y la falta de conciliación de dichos pagos. Sin embargo, los comentarios comunes del Secretariado de EITI Colombia y el GMP destacaron que el GMP había seguido considerando los pagos subnacionales directos como no materiales y, por lo tanto, ajenos al alcance de la conciliación, sobre la base de su evaluación de la materialidad de estos flujos de ingresos realizada en la 28.ª reunión del GMP en 2017. Por consiguiente, si bien el Secretariado reconoce las perspectivas de algunos miembros del GMP referentes a que los pagos subnacionales directos no son materiales, la falta de revisión de la materialidad de estos pagos desde 2017, sumada a las fuertes inquietudes de la sociedad civil por la falta de conciliación de estos pagos subnacionales directos apoya la evaluación del Secretariado de que el objetivo se encuentra cumplido mayormente. En efecto, las decisiones del GMP relativas a la materialidad que se adoptaron como preparación para los Informes EITI de 2020 y 2021 no indican que el GMP haya considerado el valor de los pagos subnacionales directos efectivamente realizados a la hora de decidir excluirlos del alcance de la conciliación. Los comentarios de la sociedad civil son evidencia de la demanda de este grupo para que el GMP reconsidere la materialidad de estos pagos subnacionales directos.</p> <p>Las empresas extractivas hacen pagos subnacionales directos a las unidades de los gobiernos locales a través de diversos impuestos locales. Aunque la Validación anterior identificó diez flujos de ingresos aplicables a nivel subnacional, el Informe EITI 2020 sólo incluye cinco flujos de ingresos, y no se tiene a disposición del público una evaluación de la materialidad de los ingresos subnacionales directos para explicar la reducción en el número de flujos de ingresos divulgado en el alcance de reporte. Mientras casi todas las compañías materiales reportaron estos pagos directos, una compañía material no lo hizo. Esta información puede encontrarse en el sitio web de EITI Colombia. Estos pagos no están cotejados ya que no parece ser que las unidades de los gobiernos locales hayan reportado información sobre los pagos subnacionales directos. Se dio una reducción drástica en los pagos subnacionales directos que no está explicada del todo en el Informe EITI 2020.</p> <p>Dada la falta de una deliberación en torno a la materialidad de la información presentada en el proceso EITI, no queda claro si el GMP considera los pagos subnacionales directos como materiales, lo que afectaría la evaluación de este requisito. Algunas partes interesadas del gobierno y la sociedad civil señalaron que, aunque estos pagos subnacionales sean menores que las transferencias subnacionales a través del Sistema General de Regalías, algunos gobiernos locales dependen mucho de estos fondos. Una parte interesada del gobierno expresó que debería existir una plataforma del gobierno para aumentar la transparencia de los pagos subnacionales directos. Los datos sobre estos</p>
---	--

	<p>pagos se recopilaron mediante las plantillas de reporte aprobadas por el GMP, lo que asegura la calidad y confiabilidad de los datos de dichos pagos, como lo establece el Requisito 4.9. En el futuro, el proceso de presentación de informes de EITI podría propiciar debates sobre la materialidad de los pagos subnacionales para considerar si deben seguirse divulgando a través de los informes EITI.</p>
<p>Transferencias subnacionales (Requisito 5.2)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.2 ha sido cumplido totalmente. EITI Colombia ha demostrado que las transferencias subnacionales de ingresos extractivos existen tanto en el sector minero como en el sector de petróleo y gas. A través del portal del SICODIS las partes interesadas a nivel local pueden ver la fórmula de distribución de ingresos y evaluar si la transferencia y la gestión de las transferencias de los ingresos extractivos están en línea con los derechos de ley, lo que cumple con el objetivo de este requisito.</p> <p>La fórmula de distribución de ingresos, como está definida en la Ley 2056 de 2020, es la misma para la minería y el petróleo y gas, con una variable de la fórmula utilizada para representar cada materia prima extractiva. A estas materias primas se les asignan diferentes valores que se utilizan en la fórmula de distribución e ingresos para determinar el monto de regalías pagadas. El monto a transferir a cada uno de los diez fondos que reciben transferencias subnacionales del SGR se basa en una participación porcentual del presupuesto global del SGR. Se hace una comparación entre los montos nocionales a transferir vía el presupuesto y el monto real transferido con base en las regalías recibidas el año anterior. Estas comparaciones están desagregadas por unidades de los gobiernos locales y pueden verse en el portal del SICODIS que lleva el Departamento Nacional de Planeación (DNP). El portal del SICODIS que proporciona información detallada sobre las transferencias presupuestadas y las ejecutadas, parece estar actualizado y permite al público ver el cambio en la distribución de las transferencias subnacionales exigidas por la Ley 2056. La garantía de calidad y confiabilidad de los datos relacionados con las transferencias subnacionales está integrada en el Sistema General de Regalías y consiste en procesos dedicados como el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) y el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR). El SGR está también sujeto a la supervisión y aprobación del Congreso. El GMP no proporcionó información sobre cómo se gestionan los ingresos extractivos destinados a inversiones o programas específicos a nivel subnacional, aunque ello se promueva pero no se exija estrictamente conforme al Requisito 5.2.</p> <p>A pesar de que el GMP no ha proporcionado ninguna recomendación acerca de cómo mejorar el mecanismo de distribución de ingresos, el Informe EITI 2020 hace notar que 2020 fue el último ejercicio fiscal que operó conforme al sistema del SGR como lo establecía la Ley 1530 de 2012. A partir del 1º de enero de 2021, el SGR operó conforme al sistema estipulado en la Ley 2056, que tiene como fin mejorar los procesos, hacer inversiones mayores en los municipios más pobres, y mejorar la autonomía de las entidades subnacionales. Las partes interesadas del gobierno consultadas mencionaron</p>

	<p>la redistribución de pagos de regalías y un mayor poder de toma de decisiones para las comunidades indígenas y afrocolombianas, como los aspectos claves de la Ley 2056. Estas partes interesadas también señalaron que, aunque habrá un mayor flujo de inversión a los municipios subatendidos, también disminuyen las inversiones de regalías en las comunidades que históricamente habían recibido una mayor participación. Otra parte interesada del gobierno aclaró que aunque la Ley 2056 sí redistribuye el monto de los pagos de regalías que reciben los departamentos y municipios, el nivel global de distribución de regalías de Sistema General de Regalías ha aumentado, lo que podría llevar a temas de sostenibilidad en el futuro. Una parte interesada de la industria hizo referencia también a problemas de sostenibilidad financiera en el lado de las empresas, ya que la Ley 2056 ya no permite a las empresas deducir las regalías de sus pagos de impuestos. Muchas de las partes interesadas de la sociedad civil manifestaron que cualquiera que sea la ley implementada, la falta de gestión y monitoreo de estos fondos a nivel subnacional lleva con frecuencia a un mal uso de los mismos. En una consulta con la sociedad civil, los miembros compartieron enlaces (aquí y aquí) a reportes de los medios que detallan cómo las entidades gubernamentales encargadas de aprobar los proyectos comunitarios a través del Sistema General de Regalías solicitan sobornos.</p>
<p>Gastos sociales y ambientales (Requisito 6.1)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.1 ha sido cumplido mayormente. En relación con los gastos sociales, el Informe EITI 2020 confirma que existen gastos sociales obligatorios por contrato y gastos sociales voluntarios. Los informes EITI divulgan los gastos ambientales obligatorios establecidos en la ley, pero no indican si las empresas realizaron gastos ambientales voluntarios durante el período en revisión. El objetivo de este requisito es propiciar la comprensión del público sobre las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y evaluar cuán bien cumplen estas empresas con sus obligaciones legales y contractuales cuando se trata de gastos sociales y ambientales. La evaluación del Secretariado es que el objetivo ha sido cumplido mayormente. En sus comentarios sobre el informe preliminar de Validación, la sociedad civil pidió que se bajara la calificación de la evaluación dada la falta de evidencia de que el GMP haya debatido la materialidad de los gastos sociales y ambientales, las deficiencias en las divulgaciones de las empresas de sus pagos ambientales, la falta de desagregación de los gastos sociales obligatorios en especie y la identidad de todos los beneficiarios de los gastos sociales obligatorios de las compañías extractivas. Los comentarios comunes del Secretariado de EITI Colombia y el GMP subrayan el progreso gradual alcanzado en la transparencia de los gastos sociales y ambientales y destacaron las limitaciones prácticas para exigir a las empresas información más desagregada sobre los gastos sociales y ambientales. Los comentarios señalaron que en el futuro podría ser factible cotejar los gastos de las empresas extractivas con las disposiciones de sus contratos y del marco jurídico de la ley, pero que ello requeriría una cantidad considerable de recursos adicionales. En los comentarios se destacó el tablero público de seguimiento de los gastos sociales, si bien este tablero no especifica la identidad de los beneficiarios de los gastos sociales obligatorios. El Secretariado está de acuerdo en que, en el Estándar EITI, la conciliación de los gastos sociales ambientales es algo que se alienta, no algo estrictamente obligatorio. Sin embargo, destaca la falta de información granular sobre los</p>

	<p>gastos sociales obligatorios en especie y la identidad de los beneficiarios de todos los gastos sociales obligatorios, así como las deficiencias en las divulgaciones de las compañías extractivas sobre sus pagos ambientales al gobierno. No obstante, el Secretariado considera que el objetivo ha sido cumplido mayormente, dado el progreso gradual alcanzado en la divulgación pública de los gastos sociales y ambientales, aunque se necesiten divulgaciones más exhaustivas y desagregadas.</p> <p>No se tiene evidencia de que el GMP haya determinado un umbral específico para seleccionar los gastos sociales y ambientales materiales, lo que implica que para la selección de flujos de ingresos materiales aplica el umbral general (<i>véase Requisito 4.1</i>). Varias partes interesadas de la sociedad civil consultadas hicieron notar que, aunque algunos de estos pagos pueden no ser materiales, son importantes en el contexto local. Se pidió a todas las compañías materiales que participan en el proceso EITI que reportaran los pagos ambientales. Estos pagos se reportan por flujo de ingresos y por compañía, pero no todas las compañías llenaron esta sección de sus plantillas de reporte. De las 24 empresas materiales, sólo ocho reportaron los derechos de uso forestal, y 14 compañías reportaron los derechos de uso de agua, y otros pagos ambientales. Doce compañías reportaron otros pagos ambientales al gobierno. El gobierno no divulga sistemáticamente todavía el valor de los gastos sociales obligatorios de las empresas extractivas, aunque el Informe EITI incluye divulgaciones realizadas por algunas compañías de sus gastos sociales obligatorios. Las trece compañías de petróleo y gas materiales y diez de las once compañías mineras materiales reportaron sus gastos sociales. Los gastos sociales obligatorios y voluntarios están desagregados por sector extractivo y por compañía y flujo de ingresos. Es posible ver el valor de cada pago realizado a cada departamento y el número de proyectos que tienen intención de fundear estos pagos. Parece ser que los gastos sociales obligatorios y voluntarios por lo general se realizan en efectivo, pero una parte interesada de minería consultada declaró que los gastos sociales pueden hacerse también en especie. No queda claro si las compañías materiales hicieron gastos sociales en especie durante el período en revisión, aunque los informes EITI sólo presentan una lista de los pagos realizados en efectivo. No hay ningún indicio de la naturaleza de los proyectos fundeados con los gastos sociales y tampoco se divulga la identidad de los beneficiarios que reciben gastos sociales obligatorios.</p> <p>Con respecto a los pagos ambientales, el Informe EITI 2020 indica que hay pagos ambientales obligatorios que se hacen al gobierno. El estudio de Pagos Ambientales publicado en 2020 por EITI Colombia indica qué agencia gubernamental recauda cada flujo de ingresos y describe estos flujos de ingresos en detalle pero no presenta una lista de pagos ambientales realizados por compañías en 2020. La información sobre pagos ambientales es suministrada en forma unilateral por las empresas. A pesar de que algunas compañías materiales no reportaron sus gastos ambientales, los pagos ambientales obligatorios que se divulgan están desagregados por flujo de ingresos y por compañía. Los informes EITI no presentan una lista de gastos ambientales a terceros como promueve el Requisito 6.1.d. En sus comentarios sobre la evaluación preliminar, el GMP explicó que los gastos sociales y</p>
--	---

	<p>ambientales no se conciliaron porque no era factible hacerlo. En el Estándar EITI, esta conciliación es algo que se alienta, no algo obligatorio.</p>
<p>Nuevas acciones correctivas y recomendaciones</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="276 353 1393 517">• De acuerdo con el Requisito 4.6, el GMP de Colombia debe establecer si los pagos directos de compañías a entidades gubernamentales son materiales. De ser materiales, el GMP de Colombia debe definir qué flujos de ingresos son relevantes para este requisito y debe convenir en un procedimiento para atender la garantía de calidad y confiabilidad de los datos y de la información sobre los pagos subnacionales, conforme al Requisito 4.9. <li data-bbox="276 551 1393 808">• Para fortalecer la implementación del Requisito 5.2, se exhorta a Colombia a acordar un procedimiento para atender la garantía de calidad y confiabilidad de los datos y de la información en lo que respecta a las transferencias subnacionales, de acuerdo con el Requisito 4.9. Asimismo, se exhorta a Colombia a considerar reportar cómo se gestionan los ingresos extractivos destinados a inversiones o programas específicos a nivel subnacional y los desembolsos reales. Durante la expansión de EITI Colombia a las entidades subnacionales, se exhorta a Colombia a atender los temas relacionados con el uso o mal uso de los pagos de regalías. <li data-bbox="276 842 1393 1037">• De acuerdo con el Requisito 6.1, Colombia debe convenir en un procedimiento para atender la garantía de calidad y confiabilidad de los datos y de la información en relación con los gastos sociales y ambientales, conforme al Requisito 4.9. Colombia debería asegurar la divulgación pública de todos los pagos realizados por empresas extractivas al gobierno relacionados con los gastos sociales y ambientales exigidos en forma contractual, por la ley o por la regulación, cuando dichos pagos sean materiales. 	

Antecedentes

Resumen de las industrias extractivas

Un resumen de las industrias extractivas está accesible en la [página del país](#) del sitio web de EITI para Colombia.

Historia de la implementación de EITI

La historia de la implementación está accesible en la [página del país](#) del sitio web de EITI para Colombia.

Explicación del proceso de Validación

Un resumen del proceso de Validación se encuentra disponible en el sitio web de EITI.⁵ La [Guía de Validación](#) ofrece una guía detallada para evaluar los Requisitos EITI, mientras que el [procedimiento de Validación](#) incluye un procedimiento estandarizado para que el Secretariado Internacional de EITI emprenda la Validación.

El equipo de apoyo del Secretariado Internacional para la implementación en el país estuvo encabezado por Emmanuel Aguilar Burgoa, mientras que el equipo de Validación estuvo formado por Olesia Tolochko, Esteban Manteca y Riley Zecca. La revisión interna para garantizar la calidad fue realizada por Mark Robinson, Francisco París, Alex Gordy y Lyidia Kilpi.

Confidencialidad

Las plantillas de recopilación detallada de datos y de evaluación están accesibles al público en la página interna del Comité de Validación [aquí](#).

La práctica para la atribución de los comentarios de partes interesadas en los informes de Validación de EITI es por grupo representado, sin mencionar el nombre de la parte interesada o de su organización. Cuando así se solicita, se respeta la confidencialidad de las identidades de las partes interesadas, y los comentarios no se atribuyen por grupo representado. El presente informe preliminar se comparte con las partes interesadas con fines de consulta, y permanece confidencial como documento de trabajo hasta que el Consejo toma una decisión sobre la materia del mismo.

Línea de tiempo de la Validación

La Validación de Colombia inició el 1º de octubre de 2022. Se hizo una convocatoria pública pidiendo opiniones de las partes interesadas el 1º de septiembre de 2022. Las consultas de partes interesadas tuvieron lugar en forma virtual del 8 de noviembre de 2022 al 6 de enero de 2023. El experto independiente designado por el Comité de

⁵ Véase <https://eiti.org/validation>

Validación de EITI para revisar el progreso en el Requisito 1.3 sobre la participación de la sociedad civil y la observancia del protocolo de EITI: Participación de la sociedad civil, M4D Consulting, presentó su informe en diciembre de 2022. El informe preliminar de Validación se terminó el 28 de marzo 2023. A raíz de una solicitud del GMP de EITI Colombia, el plazo para que este presentara comentarios sobre el informe preliminar de Validación se extendió hasta el 10 de mayo de 2023. Después de recibir los comentarios del GMP el 10 de mayo de 2023, se terminó el informe de Validación para consideración del Consejo de EITI.

Recursos

- Archivo de recopilación de datos para la Validación – [Participación de partes interesadas](#)
- Archivo de recopilación de datos para la Validación – [Transparencia](#)
- Archivo de recopilación de datos para la Validación – [Resultados e impacto](#)